

1	reglamento interno o manual de convivencia escolar	1
	INTRODUCCIÓN:.....	2
	ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:.....	2
	ADMISIÓN:	2
	TITULO I: De la Definición:	2
	TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES:	3
	TITULO III: DE LOS DERECHOS	3
	TITULO IV: DE LOS DEBERES.....	4
	TITULO V: DE LAS PROHIBICIONES	6
	TITULO VI: SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES.....	7
	TÍTULO VII: DEL PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LAS SANCIONES:.....	10
	TITULO VIII: LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	12
	TÍTULO IX: DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS	13
	TÍTULO X: RESPECTO A SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE IV MEDIO:	14
	TÍTULO XI: RESPECTO A LAS MEDIDAS DE ORDEN, LIMPIEZA E HIGIENE DEL COLEGIO:.....	14
	PROTOCOLO SANITARIO 2022:.....	16
	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	17
	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.	19
	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE.....	20
	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	21
	PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.	22
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS	23
	PROTOCOLO ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN DE AÑO ESCOLAR OCTAVO BÁSICO	24
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DIFERENTES EMERGENCIAS	25
	PROTOCOLO PREVENCIÓN DESERCIÓN ESCOLAR.....	27
	PROTOCOLO DE CONTROL DE ATRASOS	28
	PROTOCOLO INSCRIPCIÓN DE TALLERES EXTRACURRICULARES.....	29
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	30
	PROTOCOLO DE ADMISIÓN.....	32

REGLAMENTO INTERNO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En conformidad a lo dispuesto en Ley 19.979 del 6/11/04, se establece el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Santa Bárbara, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Convivencia Escolar dada por el Ministerio de Educación en marzo de 2019.

INTRODUCCIÓN: El Colegio Santa Bárbara de Quilicura es una institución educacional que promueve la inclusión y basa su quehacer en tres grandes sellos:

- Movilidad Social
- Formación Integral
- Sana Convivencia

Estos tres sellos son el centro del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Santa Bárbara. Se pretende que los y las estudiantes mejoren su rendimiento académico, y aumenten sus expectativas respecto a su propio futuro, favoreciendo la movilidad social de los egresados/as y sus familias.

El colegio potenciará el desarrollo de habilidades blandas de los/as estudiantes a través de la formación integral promoviendo la participación en diferentes actividades y utilizando metodologías de aprendizaje innovadoras.

Con el fin de mejorar las relaciones interpersonales de los miembros de la comunidad educativa y fomentar el diálogo como una manera efectiva de resolución de conflictos, conformará cada año un Equipo de Convivencia dirigido por la Encargada de Convivencia e integrado por Coordinadores/as de Nivel, psicólogas y orientadora. Este equipo estará a cargo de llevar a cabo los objetivos propuestos en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Una de las herramientas utilizadas para plasmar estos sellos es la normalización que pretende crear un ambiente ordenado y previsible para el/la estudiante, que elimine la incertidumbre, facilite los aprendizajes y que permita alcanzar un porcentaje de asistencia anual superior al 91% y la puntualidad necesaria para el inicio oportuno de cada clase.

ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

El Colegio cuenta con:

Directora: Sra. Anita Porras

Encargada de Convivencia: Srta. Daniela Brion

Coordinadora Pedagógica de pre Básica: Srta. Natalie Yévenes

Coordinadora pedagógica de primero a tercero básico: Srta. Katherine Salazar

Coordinadora Pedagógica de cuarto a sexto básico: Sra. Silvana Marchant

Coordinadora Pedagógica de séptimo básico a primero medio: Srta. Ana Sazo

Coordinadora Pedagógica de segundo a cuarto medio: Sra. Julieta Contreras

Coordinador de Nivel de tercero a octavo básico: Sr. Cristian Calderón

Coordinadora de Nivel de Primero a Cuarto Medio: Sra. Sandra Pincheira

Orientadora: Srta. Paulina Mutizábal

Coordinador de Deportes: Sr. Sergio Valenzuela

Coordinador de Enlaces: Sr. Michael Guevara.

Las Coordinadoras Pedagógicas, son las encargadas de lo académico y resuelven las situaciones en este ámbito que no han encontrado solución con profesores/as de asignatura o profesores/as jefes.

Cada nivel cuenta con especialistas en el área académica que trabajan junto a las coordinadoras pedagógicas, y profesionales del área psicosocial que trabajan junto a Encargada de Convivencia.

Las Coordinaciones de cada Nivel son las encargadas de resolver situaciones del Área Convivencia que no han encontrado solución con profesores/as de asignatura o profesores/as jefes. Cada uno de los niveles estará a cargo del Coordinador/a que cuenta con el apoyo de inspectoras, y una o dos auxiliares para solucionar problemas de emergencia.

Existen tres Secretarías: una Secretaría Administrativa y dos Secretarías Académicas

La matrícula y retiro de los y las estudiantes antiguos/as, es responsabilidad de las Coordinaciones de Nivel, quienes informarán a Dirección.

La admisión y matrícula de estudiantes nuevos/as, es responsabilidad de la Encargada de Convivencia, quien informará a Dirección.

El Consejo Escolar está compuesto por Dirección, Centro de Padres, Centro de Estudiantes, representante de docentes y representante de asistentes de la educación. En general, cada vez que sesione, pueden ser invitados otros representantes. Tiene un carácter propositivo, y es instancia informativa para la comunidad. El Consejo Escolar sesionará tres veces al año como mínimo.

Docentes se reúnen una vez a la semana por departamento o nivel. Esta instancia tiene carácter consultivo.

Toda situación del ámbito pedagógico, tales como: orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de proceso de perfeccionamiento docente, entre otras, están incluidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

ADMISIÓN:

Este proceso se resguardará por las normas generales de admisión establecidas en la Ley General de Educación especificadas en el Protocolo de Admisión. Será responsable de este proceso Encargada de Convivencia.

TÍTULO I: DE LA DEFINICIÓN:

Art. 1 El Manual de Convivencia Escolar del Colegio Santa Bárbara establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad escolar. Para tales efectos, serán considerados los/as estudiantes de Pre kínder a Cuarto Año de Enseñanza Media, Directivos, Profesores/as, Educadoras, Especialistas, Asistentes, Inspectoras, Auxiliares, personal administrativo, padres, madres y apoderados/as. Las sanciones referidas a estudiantes, se aplicarán a todos los educandos del colegio.

- Dependiendo del Ciclo al que pertenece cada estudiante, las medidas aplicadas podrán tener variaciones de acuerdo a la evaluación de Profesor/a Jefe, Coordinador/a de Nivel, Encargada de Convivencia, Equipo Psicosocial, Coordinadoras Pedagógicas y Dirección.
- Art. 2 Los integrantes de la comunidad escolar, tendrán los derechos que establece el presente reglamento y la legislación vigente en el país. Así mismo, estarán sujetos, al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones establecidos por los mismos instrumentos en concordancia con el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad cuando corresponda y la normativa sanitaria vigente.
- Art. 3 El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen, además de velar por la formación integral de los/las estudiantes acorde al perfil de un ciudadano/a apegado a los valores del humanismo occidental.
- Art. 4 El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los/as estudiantes, deban ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad de la institución. Los deberes del/la estudiante deben cumplirse tanto al interior del establecimiento como fuera de él. Será facultad del Equipo de Convivencia y Dirección determinar sanciones a faltas en las que el/la estudiante incurra fuera del establecimiento, en forma personal o a través de redes sociales y/o internet, y que repercutan en el normal desarrollo de la labor escolar.

TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES:

- Art. 5 Los/as estudiantes del colegio de Pre Kinder a 4º Medio tienen la obligación de respetar a las autoridades nacionales, regionales, directivos, docentes, especialistas, funcionarios administrativos, inspectoras, compañeros/as, apoderados/as y auxiliares. Deben cuidar los bienes del colegio y no podrán desarrollar actividades contrarias a las buenas costumbres, reglamento interno y normas legales vigentes.
- Art. 6 Los/as estudiantes que infrinjan las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia serán sancionados cuando la infracción se haya efectuado dentro de los recintos del colegio o en lugares aledaños y también aquellos recintos o lugares ajenos al colegio en las que se haya programado alguna actividad académica y/o extracurricular de carácter permanente u ocasional. Si algún incidente se provocase en un lugar ajeno al establecimiento o en otro horario, que infrinja la ley o atente contra la moral y las buenas costumbres y que amenace o dañe la buena convivencia al interior del establecimiento, el colegio podrá aplicar las sanciones que aparecen en el presente reglamento.
- Art. 7 Todos los integrantes de la comunidad escolar del Colegio Santa Bárbara deben respetar la normativa sanitaria vigente, la que pueden ir variando durante el año dependiendo de las orientaciones que entreguen las autoridades. Todo cambio será informado por los canales correspondientes.
- Art. 8 Todos los integrantes de la comunidad escolar del Colegio Santa Bárbara deben respetar la diversidad de todas las personas, adhiriendo al principio de no discriminación, sin distinción de pertenencia a pueblos originarios, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado civil y situación familiar, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacimiento o filiación, discapacidad, edad, nacionalidad y estatus migratorio, estado de salud, lugar de residencia, situación económica y social, embarazo, maternidad o paternidad, necesidades educativas especiales (NEE), y/o estética o apariencia personal.
- Art. 9 Todos los integrantes de la comunidad escolar del Colegio Santa Bárbara deben respetar las diversas culturas que conviven en el establecimiento, aprendiendo a través de la interculturalidad, a respetar las diferencias y valorar lo que cada una de ellas aporta a la comunidad.
- Art. 10 El Colegio Santa Bárbara mantendrá un trato cordial y colaborativo con todas las instituciones públicas o privadas que representen un apoyo a la labor social y pedagógica del establecimiento, entre ellas Cesfam, Cosam, Carabineros, PDI, Bomberos, programas de apoyo psicosocial, entre otros. Permitirá el ingreso programado de representantes de tales instituciones y facilitará el tiempo y espacio físico para la realización de charlas o reuniones que tengan como propósito mejorar la gestión y convivencia tanto de los integrantes del colegio Santa Bárbara como de la comunidad.

TÍTULO III: DE LOS DERECHOS

Los/as estudiantes del Colegio Santa Bárbara tendrán derecho a:

- Art. 11 Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, y una atención adecuada, oportuna e inclusiva.
- Art. 12 Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo, recibir un trato respetuoso del cuerpo directivo, docentes y funcionarios del colegio, independiente de su pertenencia a pueblos originarios, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado civil y situación familiar, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacimiento o filiación, discapacidad, edad, nacionalidad y estatus migratorio, estado de salud, lugar de residencia, situación económica y social, embarazo, maternidad o paternidad, necesidades educativas especiales (NEE), y/o estética o apariencia personal, y a no ser discriminado/a arbitrariamente.
- Art. 13 Expresar su opinión o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
- Art. 14 A ser escuchados, recibir un justo procedimiento al aplicárseles sanciones o medidas disciplinarias, pudiendo realizar sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida, según lo estipulado en este reglamento interno.
- Art. 15 Desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a su integridad, que garantice el cumplimiento de protocolos sanitarios vigentes y cumpla con las condiciones mínimas de higiene y salubridad.
- Art. 16 Las alumnas embarazadas, las alumnas que son madres y los alumnos que son padres o esperan la llegada de un hijo, contarán con facilidades que resguarden su permanencia en el sistema escolar y en el establecimiento. Éstas contemplan: flexibilidad horaria, aplicación de artículo especial para la promoción con porcentaje de asistencia menor al 85% o evaluación con menor cantidad de notas.
- Art. 17 Expresar por sí mismo o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias. Para ello podrá solicitar entrevistas personales con los responsables de las diferentes materias de acuerdo al conducto regular establecido para ellas. Las entrevistas deben quedar respaldadas en forma escrita en el "Registro de Entrevista al Estudiante" en el que se contempla: motivo de entrevista, descargo o explicaciones del/la estudiante, descargo o explicación de personal involucrado y acuerdos de la reunión. El conjunto de los registros de estas entrevistas, permanecerá en Coordinación de cada Nivel.
- El conducto regular en las situaciones que quiera hacer presente el/la estudiante, será:

- a) Profesor/a de asignatura.
 - b) Profesor/a jefe
 - c) Coordinador/a de Nivel.
 - d) Coordinadoras Pedagógicas (Sólo en temas pedagógicos)
 - e) Encargada de Convivencia
 - f) Dirección
- Art. 18 Elegir y/o ser elegidos como Delegados/as de Curso, miembros del Comité Electoral y del Centro de Estudiantes, cumpliendo con los requisitos establecidos para ello. En caso de ser elegidos como directiva de su respectivo curso tendrán una participación activa durante el horario de consejo de curso u orientación con el fin de organizar actividades extracurriculares que promuevan la buena convivencia y participación de los integrantes del curso.
- Art. 19 Los/as estudiantes podrán participar de todas las actividades programadas por el Centro de Estudiantes y contarán para ello con representantes del curso quienes deben asistir a las reuniones organizadas por la entidad. Las reuniones serán en horario de clases y al interior del establecimiento; en la sala de reuniones destinada para ello. También, podrán ser invitados/as a participar como colaboradores/as o integrantes del equipo de seguridad.
- Art. 20 Conocer al inicio del período escolar:
- a) Calendario del año escolar
 - b) Manual de Convivencia Escolar (incluido en Agenda de Colegio)
 - c) Reglamento de evaluación y promoción (incluido en Agenda de Colegio)
 - d) Objetivos de las asignaturas.
 - e) Formas de evaluación
- Art. 21 Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento, ya sean curriculares, extracurriculares y de convivencia. En el caso de representar al colegio en una actividad extracurricular, dentro o fuera de él, el adulto encargado de ésta deberá someter a una evaluación el listado de asistentes, en donde participará Profesor/a Jefe, Coordinador/a de nivel, Encargada de Convivencia y, en caso que sea necesario, Dirección.
- Art. 22 Ser orientados integralmente por el Profesor/a de Asignatura, Profesor/a Jefe, Coordinación de nivel, Orientación, Equipo Psicosocial, Especialistas, Coordinadoras Pedagógicas, Encargada de Convivencia o Dirección.
- Art. 23 Utilizar la biblioteca CRA en los horarios que corresponda.
1. Uso de libros: Inscribir préstamo con encargado y devolver en la fecha estipulada para ello.
 2. Uso de computadores habilitados en la Biblioteca ubicada en el sector de enseñanza media: con encargado en horarios disponibles para ello.
- Art. 24 Utilizar los recursos tecnológicos existentes en el colegio ciñéndose a los reglamentos que lo regulan. Uso de laboratorio de ENLACES: sólo en presencia del encargado de sala y en horarios disponibles para ello.
- Art. 25 Ser informados/as con antelación de toda evaluación sumativa y su respectiva pauta u objetivos a medir.
- Art. 26 Recibir dentro de los plazos estipulados los resultados de las evaluaciones correspondientes; que corresponderá a 7 días hábiles. El registro de evaluaciones será en el libro de clases y acorde al Reglamento de Evaluación entregado al inicio del año escolar. El logro de los aprendizajes de los/as estudiantes se informará con un informe de notas en cada reunión de apoderados que se realice en el semestre y un informe anual con el resultado final del estudiante, cuantitativo (notas obtenidas) y una evaluación cualitativa.
- Art. 27 A solicitar una intervención del Equipo de Convivencia con el fin de solucionar conflictos de carácter personal con otros/as estudiantes o con otros integrantes de la comunidad escolar, apoyados por el profesor/a jefe o la instancia correspondiente.
- Art. 28 A ser destacado/a por:
- a) Tener asistencia Anual de 100% durante el año: su foto se publicará en Cuadro de Honor en marzo del año siguiente.
 - b) Mejor Rendimiento Anual de su curso: su foto se publicará en Cuadro de Honor en marzo del año siguiente.
 - c) Cumplimiento de la meta de asistencia semestral por nivel de Pre Kinder a Segundo medio: los cursos que tengan la mejor asistencia de cada nivel en el semestre recibirán un reconocimiento.
 - d) En Tercero y Cuarto Medio, se premiará a los cursos que cumplan con la meta de asistencia en forma semestral, de manera alternada, recibirán un reconocimiento en dinero, lo que se llevará a cabo mientras la contingencia sanitaria lo permita. Este dinero será de apoyo para sus actividades de fin de año.

TITULO IV: DE LOS DEBERES

Serán obligaciones de los/as estudiantes

A.- RESPECTO A CONVIVENCIA

- Art. 29 Mantener una actitud respetuosa con todos los integrantes de la comunidad escolar y con las personas externas al establecimiento que realicen visitas o actividades oficiales en el colegio.
- a) Manifestar corrección en sus modales, lenguaje y trato dentro o fuera del establecimiento.
 - b) Mantener un comportamiento adecuado al interior de la sala de clases que permita el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje.
 - c) Mantener una actitud de respeto, en los actos académicos y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del colegio.
 - d) Respetar y acatar las órdenes y llamados de atención de cualquier directivo, profesor/a, asistente, especialista, administrativo y auxiliar del establecimiento, siempre y cuando no atente a su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el/la estudiante deberá dar cuenta inmediata a la Coordinación de Nivel y/o Encargada de Convivencia.
 - e) Mantener un trato respetuoso hacia todos los integrantes de la comunidad escolar en forma personal y a través de redes sociales y/o internet.
 - f) Respetar el juego y la recreación de los demás.

B.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

- Art. 30 Asistir a clases diariamente, aunque llueva. **El colegio pretende que cada uno de sus estudiantes cumpla con un mínimo de 91% de asistencia anual.** Sólo el MINEDUC tiene la facultad para suspender clases y siempre que esto

- suceda será informado a los apoderados/as. Esta suspensión siempre será recuperada a menos que las autoridades estimen lo contrario.
- Art. 31 Es deber del estudiante y de su apoderado/a informar cualquier situación de salud que lo afecte. En caso que el/la estudiante tenga licencia médica, ésta debe ser presentada en el colegio a Coordinador/a de Nivel, y no ser enviada por medios virtuales ni telefónicos. El/la coordinador/a deberá dejar registro de la justificación en el libro de clases, en el apartado de observaciones del horario diario.
- Art. 32 Justificar a coordinación de nivel por escrito, con comunicación firmada por el apoderado/a, una o dos inasistencias en el mes y personalmente en caso de tres o más inasistencias durante este mismo período, si no hay un certificado médico que lo respalde.
- Art. 33 Cumplir con el horario establecido de ingreso y salida del colegio, considerando que desde 1° Básico a Cuarto Medio, tiene régimen de Jornada Escolar Completa.

CURSO	DÍAS	INGRESO	SALIDA	HORARIO ALMUERZO
PREKINDER	LUNES A VIERNES	13:00 HRS.	17:30 HRS.	12:30 HRS.
KINDER	LUNES A VIERNES	08:00 HRS.	12:30 HRS.	12:00 HRS
1º a 4º BÁSICO	LUNES A JUEVES	08:00 HRS.	15:25 HRS.	12:30 HRS
5º a 8º BÁSICO	LUNES A JUEVES	08:00 HRS.	15:25 HRS	12:50 HRS
Iº A IVº MEDIO	LUNES Y MARTES	08:00 HRS.	17:05 HRS.	13:20 HRS
	MIÉRCOLES Y JUEVES	08:00 HRS.	15:25 HRS	13:20 HRS
Los días viernes la salida de todos los alumno/as de Primero Básico a Cuarto Medio es a las 13:45 hrs.				

- Art. 34 Cumplir con los horarios para clases y recreos establecidos para Enseñanza Básica y Enseñanza Media:
- Primer bloque de clases : 8:00 a 9:30 hrs
 - Recreo : 9:30 a 9:45 hrs
 - Segundo bloque de clases : 9:45 a 11:15 hrs
 - Recreo : 11:15 a 11:30 hrs
 - Tercer bloque de clases : 11:30 a 13:00 hrs
 - Recreo : 13:00 a 13:55 hrs*
 - Cuarto bloque de clases : 13:55 a 15:25 hrs
 - Recreo : 15:25 a 15:35 hrs
 - Quinto bloque de clases : 15.35 a 17:05 hrs

Nota:

Cada bloque de clases comprende dos horas pedagógicas de cuarenta y cinco minutos cada una. Éstas pueden ser del mismo Subsector o de diferentes Subsectores.

*Los horarios de almuerzo presentan variaciones de acuerdo a los diferentes niveles.

- Art. 35 Cumplir con el horario establecido en su totalidad,
- Se exceptuarán de esta norma sólo aquellos/as estudiantes cuyo apoderado/a lo requiere personalmente con previa confirmación de Coordinación de Nivel y/o firmar con anterioridad en forma presencial en el establecimiento el documento “Autorización de Retiro de Estudiante sin Apoderado”.
 - No se autorizará el retiro de estudiantes por medio de autorización escrita en otro formato o telefónica.
 - Sólo se autorizará el retiro de estudiantes por su apoderado/a oficial o suplente, en forma personal. Los horarios de retiro son antes de las 13:00 hrs. y después de las 14:00 hrs. No se autorizará el retiro de estudiantes entre las 13:00 y 14:00 hrs ni en ningún horario de recreo, por la dificultad que comprende ubicar a un estudiante durante este horario.
 - En caso que un apoderado/a solicite de manera excepcional que su pupilo/a no cumpla con el horario completo debido a una causa justificada, debe hacer la solicitud a dirección, quien evaluará cada caso en conjunto con coordinador/a de nivel y coordinadora pedagógica.
 - En caso que algún apoderado/a solicite que a su pupilo/a se le acorte la jornada de clases, o que de forma excepcional sea estudiante externo/a, deberá acreditar la necesidad de esta medida con el documento o informe de un/a especialista externo.
- Art. 36 Ingresar al colegio y a la sala de clases de acuerdo a los horarios establecidos y a los timbres que marcan los cambios de hora y recreos.

C.- HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

- Art. 37 Cumplir la normativa sanitaria vigente.
- Art. 38 Asistir al colegio aseado/a y usando correctamente el uniforme escolar oficial del establecimiento:
- Mujeres: Falda o falda-pantalón y polera del colegio, calcetas azules, zapatos negros, chaleco azul marino, parka azul marino y delantal (hasta 4° básico). Tomando en cuenta que la mayoría de las salas de clases están en segundo o tercer piso, se recomienda al apoderado velar porque su pupila utilice la falda con el largo adecuado. En época invernal se permitirá el uso de pantalón azul marino de corte recto.
 - Hombres: Pantalón gris recto, zapato negro, calcetines grises, negros o azul marino, polera del colegio, chaleco azul marino, parka azul marino y cotona (hasta 4° básico).
 - En mujeres y hombres, la higiene personal deberá mantenerse en la vestimenta, cuerpo y cabello. En los hombres el cabello debe mantenerse corto y libre de parásitos. En las mujeres, el pelo debe mantenerse peinado y libre de parásitos. En ambos casos, no se permitirán peinados ni teñidos extravagantes.
 - En Educación Física se utilizará el buzo oficial del colegio con el cual podrá asistir desde su hogar y traer útiles de aseo y polera de recambio.
 - El/la estudiante que no posea el buzo oficial deberá asistir con uniforme completo y procederá a cambiarse a ropa deportiva sólo durante la clase de educación física, al término de ésta volverá a su uniforme.
 - El uniforme oficial y el buzo oficial deben usarse en su totalidad tanto dentro como fuera del establecimiento.

Nota:

- Cuando este Manual de Convivencia hace referencia que no se realizará discriminación de ningún tipo por estética o apariencia personal, hace referencia, a las características que socialmente se asocian a la belleza y a personas o

grupos que no cumplen con este patrón. También incluye identificación de rasgos físicos que se asocian a determinados pueblos originarios, o algunos elementos de vestimenta y comportamiento que se vinculan a expresiones de género, credo religioso o estatus socioeconómico. Esta definición se encuentra, de esta manera, en la circular de la Superintendencia de Educación sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo, de diciembre del año 2022. Por ende, solicitar a los/as estudiantes una presentación personal adecuada como está estipulado en este Manual de Convivencia, no cabe como discriminación por estética o apariencia personal.

- No se deben ajustar exageradamente poleras, pantalones o buzo del colegio.
- No se debe usar, en cualquier instancia o actividad del Colegio, camisetas de equipos de fútbol.
- **No se debe rayar el uniforme institucional, bajo ninguna circunstancia, en especial al término del año escolar.**
- **No se debe vestir el uniforme o parte del uniforme rayado o modificado en su confección en forma exagerada.**
- **No se debe intercambiar uniformes entre hombres y mujeres o viceversa.**
- **En casos justificados el/la apoderado/a podrá solicitar, en forma personal o por escrito en la agenda del colegio, la excepción del uso total o parcial del uniforme, acordando un plazo para volver a cumplir con él.**

D.- TRABAJO ACADÉMICO Y DEBERES ESCOLARES:

Art. 39 Estudiar y cumplir con sus deberes escolares diariamente.

- Mantener una actitud de escucha activa, participación y trabajo durante las clases.
- Ser puntuales en la entrega de tareas, trabajos de investigación, informes u otras evaluaciones, cuidando y esmerándose en su presentación.
- Cumplir con los materiales solicitados por los/as profesores/as en cuanto a fecha, cantidad y características especificadas.
- Mantener los cuadernos con los contenidos al día en todas las asignaturas.
- Mantener en buen estado los libros entregados por el MINEDUC y el establecimiento, durante todo el período escolar.
- Utilizar adecuadamente su material escolar, cuidando de no extraviarlo o deteriorarlo.
- Preocuparse por la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes u otro tipo de evaluaciones.
- Asistir en la fecha, hora y con uniforme escolar a rendir sus evaluaciones, inclusive si éstas fueran pruebas atrasadas o especiales calendarizadas después del término del año escolar.

E.- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Art. 40 Participar en las actividades extra programáticas con responsabilidad y durante todo el período acordado.

Art. 41 Asumir los cargos en que sean elegidos o nombrados - Directivo de Curso, Directivo Centro de Estudiantes, Colaboradores, integrantes del Equipo de Seguridad, jefes de alianza y otros- en forma responsable dando cuenta de su gestión cuando le sea requerido.

Art. 42 Cumplir puntualmente con los compromisos adquiridos, ya sea asistencia a reuniones, equipos de trabajo o cumplimiento de sanciones.

TITULO V: DE LAS PROHIBICIONES

A los/as estudiantes del Colegio Santa Bárbara se les prohíbe:

A.- CONVIVENCIA ESCOLAR:

Art. 43 Faltar el respeto de hecho o palabra a cualquier integrante de la comunidad escolar sea refiriéndose a él/ella en términos groseros o insultándolo/a, o demostrar actitudes de falta de cortesía.

Art. 44 Hacer uso de redes sociales, Internet o telefonía (mensajes de texto o llamadas) para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico o social al, o los afectados.

Art. 45 Crear o hacer uso de cuentas anónimas en redes sociales, usando o no el nombre del establecimiento, con el fin de publicar mensajes, imágenes y/o videos que dañen la integridad psicológica, social y/o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art. 46 Grabar voz y/o videos de cualquier miembro de la comunidad escolar o transmitir en vivo por alguna red social. Participar de cualquier forma en la elaboración y/o difusión de grabaciones de voz, videos, filmaciones y/o fotografías de situaciones reales, simuladas o modificadas, que dañen la integridad física, psicológica, social y moral de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Art. 47 Amenazar o agredir física, psicológica, social o moralmente a cualquier miembro de la comunidad escolar dentro y fuera del colegio, utilizando para ello cualquier medio disponible, directa o indirectamente.

Art. 48 Amenazar o agredir física, psicológica, social o moralmente, a cualquier miembro de la comunidad escolar en forma sistemática (Bullying) utilizando para ello cualquier medio disponible en forma individual o grupal. Para estos efectos, el colegio se regirá por las sugerencias del Ministerio de Educación y la Ley sobre Violencia Escolar.

Art. 49 Vender artículos de cualquier índole cuando no se está autorizado para ello por Dirección.

Art. 50 Alterar el normal desarrollo de una clase impidiendo que las actividades de aprendizaje propuestas por el/a profesor/a, se lleven a cabo.

Art. 51 Desobedecer una orden directa de un directivo, profesor/a, asistente, especialista o inspectora en relación a ingresar a la sala, desarrollar una actividad académica o mantener una conducta adecuada al desarrollo de una clase.

Art. 52 Portar o usar armas de fuego de cualquier tipo (inclusive fogueo o balines), cadenas, cuchillos, cartoneros, manoplas, elementos contundentes y/o punzantes o peligrosos, o un artefacto incendiario o explosivo, que sean, o puedan ser, considerados como un arma que atente en contra de la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. Para evitar esto, los alimentos deben venir cortados desde la casa.

Art. 53 Destruir o deteriorar intencionalmente o por evidente descuido, la infraestructura, el mobiliario o los materiales de trabajo del colegio.

Art. 54 Encender fuego en alguna dependencia del establecimiento, utilizando o no algún elemento inflamatorio.

Art. 55 Desperdiciar el agua, no dándole un uso adecuado ni responsable.

- Art. 56 Romper plantas o cualquier tipo de vegetación que esté dentro del establecimiento.
- Art. 57 Consumir bebidas energéticas dentro del establecimiento.
- Art. 58 Fumar dentro del colegio (ley N° 19419) y en los alrededores de él vistiendo uniforme. Tampoco se permite el uso de cigarros electrónicos o vaporizadores.
- Art. 59 Traer al colegio o consumir dentro de él o en los alrededores vistiendo uniforme, cualquier sustancia prohibida para los estudiantes por disposiciones legales, tales como: alcohol, psicotrópicos sin prescripción médica (clonazepan, diazepam u otros) y/o drogas (marihuana, cocaína, pasta base, lsd, sustancias inhalantes u otros).
- Art. 60 Incurrir en toda manifestación amorosa ya sea de orden heterosexual u homosexual, que entorpezca el normal desarrollo de una actividad escolar o provoque la incomodidad de otros integrantes de la comunidad, dentro o fuera del aula.
- Art. 61 Ejercer algún tipo de discriminación en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa ya sea por pertenencia a pueblos originarios, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado civil y situación familiar, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacimiento o filiación, discapacidad, edad, nacionalidad y estatus migratorio, estado de salud, lugar de residencia, situación económica y social, embarazo, maternidad o paternidad, necesidades educativas especiales (NEE), y/o estética o apariencia personal.
- Art. 62 Sustraer o apropiarse de cualquier objeto sin la autorización de su dueño/a. De encontrar un objeto dentro del establecimiento, será entregado a un inspector, quien dará aviso a coordinación para tomar las medidas para encontrar a su dueño.
- Art. 63 Difundir o publicitar verbal o gráficamente publicidad no aceptada por el establecimiento.
- Art. 64 Utilizar el nombre o símbolo del establecimiento sin autorización.
- Art. 65 Promover, fomentar o participar en hechos que violen la ley.
- Art. 66 Traer al establecimiento objetos de valor o altos montos de dinero.
- B.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:**
- Art. 67 Faltar a clases sin conocimiento de la familia (cimarra)
- Art. 68 Llegar tarde a clases.
- Art. 69 Llegar tarde a clases después de recreo sin justificación.
- Art. 70 No ingresar a clases sin justificación.
- Art. 71 Salir de la sala de clases sin autorización del profesor/a a cargo o permanecer en dependencias en las que no se está autorizado/a.
- Art. 72 Retirarse del establecimiento sin autorización en horario de clases.
- C. HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL:**
- Art. 73 No seguir las indicaciones de la normativa sanitaria vigente.
- Art. 74 Asistir desaseado/a al colegio.
- Art. 75 Usar en forma inadecuada el uniforme escolar o deteriorarlo en forma voluntaria, transgrediendo alguna de las normas que regulan su uso.
- Art. 76 Usar maquillaje exagerado, aros colgantes, piercing, expansiones, lentes de contacto en colores no tradicionales, pulseras u otros accesorios que no correspondan al uso de uniforme como gorros, jockey, gafas, entre otros, dentro de la sala de clases o en cualquier dependencia del establecimiento a excepción de espacios al aire libre en las que se permitirá el uso de jockey y/o gafas. Los varones no podrán usar aros de ningún tipo.
- D.- TRABAJO ACADÉMICO Y DEBERES ESCOLARES:**
- Art. 77 Interferir el desarrollo de una clase.
- Art. 78 No realizar las actividades de aprendizaje asignadas para una clase.
- Art. 79 No cumplir con trabajos, tareas o materiales necesarios para el desarrollo de una clase.
- Art. 80 Actuar en forma deshonesto en situaciones de evaluación escrita, verbal o en trabajos.
- Art. 81 Usar celular, tablet o videojuegos durante las clases, a menos que docente lo indique y sólo para uso en el marco de una actividad pedagógica.
- E.- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**
- Art. 82 Interferir o provocar desorden durante una actividad o ceremonia formal del establecimiento, dentro o fuera de él.
- Art. 83 Faltar a las normas que regulan la elección del Centro de Estudiantes.
- Art. 84 Actuar en forma irresponsable al ejercer un cargo de elección popular.
- Art. 85 Presentar atrasos reiterados o inasistencias no justificadas en un taller extracurricular.
- Art. 86 No cumplir con compromisos adquiridos dentro de las actividades extracurriculares.
- Art. 87 Participar en actividades propias de la política partidista dentro del establecimiento.
- Art. 88 Adulterar o usar documentos falsificados del establecimiento.

TITULO VI: SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Definición: Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una transgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general, de estricto orden estudiantil y académico interno o externo o infracciones a las actuales leyes que rigen al país.

FALTAS MENORES:

A.- DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Art. 89 Tutear a un trabajador/a del colegio.
- Art. 90 Referirse a un compañero/a con apodos.
- Art. 91 Hacer gestos de burla u ofensa a compañeros/as.
- Art. 92 Rayar mesas, sillas o pizarra con plumones permanentes u otro elemento de mediana fijación.

- Art. 93 Dañar por evidente descuido algún material o útil escolar de un compañero/a, o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Art. 94 Botar basura (restos de fruta, papeles, envoltorios de dulces, entre otros) fuera de los basureros en cualquier dependencia del colegio.
- Art. 95 Ocupar agua para mojarse y/o mojar a otro miembro de la comunidad escolar.
- Art. 96 Colgarse de árboles o plantas, pudiendo o no producir daño a ellas.
- Art. 97 Consumir bebida energética dentro del establecimiento.
- Art. 98 Exhibir cigarrillos o vaporizadores en el establecimiento.
- Art. 99 Estar o transitar por dependencias del colegio en las cuales no está autorizado/a o hacerlo en horarios que no es debido (pabellones y salas diferentes a las suyas, laboratorios, oficinas, baños, entre otros).
- Art. 100 Incurrir en manifestaciones amorosas ya sea de orden heterosexual u homosexual, que entorpezcan el normal desarrollo de una actividad escolar o provoquen la incomodidad de otros integrantes de la comunidad.
- Art. 101 Demostrar actitudes de falta de cortesía, como no saludar a quien ingresa a la sala de clases, como por ejemplo profesor/a o autoridad.
- Art. 102 Vender en forma no autorizada artículos de consumo habitual.
- Art. 103 Ingresar al establecimiento con objetos de valor como joyas, dinero, juegos electrónicos, tablets, notebooks, entre otros.
- Art. 104 Usar celular, artículo electrónico y/o juegos dentro de la sala de clases sin autorización del o la docente (sólo fines pedagógicos)

B.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

- Art. 105 Llegar atrasado/a a clases.
- Art. 106 Llegar tarde a clases después de recreos.
- Art. 107 No ingresar a clases sin justificación.
- Art. 108 Salir de la sala durante el desarrollo de una clase sin autorización.

C.- HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

- Art. 109 No seguir indicaciones de la normativa sanitaria vigente.
- Art. 110 Presentarse desaseado, con maquillaje exagerado, sin afeitarse los varones o con el pelo suelto (niñas de primer ciclo básico).
- Art. 111 Usar gorro en la sala de clases o en el comedor.
- Art. 112 Presentarse con el uniforme incompleto o sin uniforme de educación física.

D.- TRABAJO ACADÉMICO Y DEBERES ESCOLARES:

- Art. 113 Hablar o reírse durante una clase, interrumpiendo las explicaciones del profesor/a o alguna actividad de aprendizaje de un compañero/a.
- Art. 114 Usar durante la realización de la clase: accesorios no autorizados, equipos de música, celulares u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo.
- Art. 115 No presentar trabajos, tareas o materiales solicitados para la clase.
- Art. 116 Comer o beber líquidos durante la clase

E.- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Art. 117 Faltar sin justificación a un ensayo, entrenamiento o sesión de alguna actividad extra programática en la que participe.
- Art. 118 Llegar atrasado a cualquier actividad extra programática o eventos especiales avisados con antelación.

FALTAS GRAVES

A.- CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Art. 119 La reiteración de tres (3) faltas leves.
- Art. 120 Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del colegio, tales como Dirección, Directivos, Especialistas, Docentes, inspectores, asistentes o cualquier otro funcionario/a del colegio.
- Art. 121 Faltar el respeto a estudiantes, apoderados/as, docentes, directivos, especialistas, funcionarios, administrativos y/o auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, burlarse o hacer gestos groseros.
- Art. 122 Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o mobiliario. Pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres. Romper cortinas de la sala de clases.
- Art. 123 Dañar deliberadamente árboles, plantas o cualquier tipo de vegetación que se encuentra dentro del establecimiento.
- Art. 124 Desperdiciar agua, dejando llaves deliberadamente abiertas o tirándola al suelo.
- Art. 125 Ingresar y permanecer en sala de Enlaces y laboratorio estando sin el docente a cargo y sin autorización de Coordinación de Nivel, Encargada de Convivencia o Dirección.
- Art. 126 Promover la circulación de publicidad no autorizada.
- Art. 127 Amenazar a cualquier integrante de la comunidad escolar en forma personal, a través de terceros y/o por redes sociales o virtuales.
- Art. 128 Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol o de otro tipo de sustancias.

B.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

- Art. 129 No justificar inasistencias en forma reiterada.
- Art. 130 No asistir a clases, sin conocimiento de los padres, madres o apoderados/as, quedándose en el hogar o en otro lugar.
- Art. 131 Engañar al colegio facilitando que personas no autorizadas por el/la apoderado/a lo retiren o intenten retirar durante la jornada escolar.

C.- HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

Art. 132 Negarse reiteradamente a no seguir la normativa sanitaria vigente.

Art. 133 Presentarse reiteradamente sin cumplir las normas de higiene y presentación personal que rigen al colegio.

Art. 134 Usar maquillaje exagerado, aros colgantes, piercing, expansiones, lentes de contacto de colores no tradicionales y/o pulseras.

D.- TRABAJO ACADÉMICO Y DEBERES ESCOLARES:

Art. 135 Faltar sin justificación de apoderado/a ni certificado médico a una evaluación o apoyo pedagógico al que ha sido citado en forma oficial y por escrito.

Art. 136 Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.

Art. 137 Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas en la fecha indicada o ser interrogados/as por el profesor/a. En general, por todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo de la clase y de cualquier proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, ocultarse u otros).

Art. 138 Realizar actividades que interfieran el propio aprendizaje y el de los compañeros durante la clase, tales como: jugar cartas, leer revistas, maquillarse, depilarse, jugar videos, escuchar música, hablar por teléfono, entre otros.

Art. 139 Comer o beber líquidos durante el desarrollo de una clase a pesar de los reiterados llamados de atención.

Art. 140 Intentar copiar, copiar o ayudar a un compañero/a, en una Prueba o Examen escrito u oral.

Art. 141 Adulterar trabajos de estudiantes de la misma clase o de curso superior o inferior con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.

Art. 142 Copiar o plagiar a través de cualquier medio, un trabajo escrito.

E.- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Art. 143 Faltar a una presentación oficial del colegio para la cual se está comprometido, ya sea acto, actividad extracurricular o acompañamiento en salida pedagógica.

Art. 144 Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos, o autoridades locales, regionales y nacionales.

Art. 145 Participar en actos propios de la política partidista dentro del recinto del colegio o donde se realicen actividades curriculares, perturbando las normales actividades del establecimiento.

FALTAS GRAVÍSIMAS

A.- CONVIVENCIA ESCOLAR:

Art. 146 La reiteración de dos (2) conductas calificadas como graves.

Art. 147 La realización de actos o conductas sexuales explícitas como masturbación, exhibicionismo o acosar sexualmente a algún integrante de la comunidad escolar dentro o fuera del establecimiento, de manera presencial o a través de internet.

Art. 148 Hacer uso de redes sociales, internet o telefonía (mensajes de texto o llamadas) para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico o social al, o los afectados.

Art. 149 Crear o usar cuentas de redes sociales anónimas, utilizando o no el nombre del colegio, facilitando la publicación de mensajes, imágenes (reales o modificadas) videos o mensajes de voz de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art. 150 Difundir videos, fotografías (reales o modificadas) o grabaciones de voz a través de mensajería, redes sociales o cualquier medio de internet, por mensajería privada o pública, de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art. 151 Participar en cualquier forma en la producción o difusión de material pornográfico o de violencia explícita. Según la edad del estudiante involucrado, se hará la denuncia al organismo pertinente acorde a la ley.

Art. 152 Disuadir, obligar, amenazar, intimidar, extorsionar o chantajear a un miembro de la comunidad educativa para recibir imágenes de desnudos propias o de terceras personas.

Art. 153 El ver, ingresar, difundir o comercializar en el colegio, revistas, imágenes o material audiovisual de carácter pornográfico o de violencia explícita y atentatorio a las buenas costumbres.

Art. 154 Utilizar el nombre o símbolo de la institución sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen la buena imagen del Colegio o para su provecho personal.

Art. 155 La agresión –de palabra o hecho– o actos de violencia o intimidación en contra de un estudiante, funcionario/a, apoderado/a o cualquier integrante de la comunidad educativa.

Art. 156 Amenazar o agredir física, psicológica, social o moralmente, a cualquier miembro de la comunidad educativa de forma sistemática, utilizando cualquier medio, de forma personal o grupal.

Art. 157 Encender fuego dentro de las dependencias del establecimiento, utilizando o no algún elemento inflamable.

Art. 158 Ocasionar daños o destrucción de los bienes del colegio en forma intencional.

Art. 159 Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus pares, profesores/as o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.

Art. 160 Vender, adquirir, consumir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias del colegio cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, drogas o estupefacientes, bebidas alcohólicas o cualquier otro artículo dañino para la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Art. 161 Promover, fomentar o participar en cualquier forma en acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.

Art. 162 Ingresar y/o usar cualquier tipo de arma blanca, incendiaria, explosiva o de fuego, incluyendo de balines o fogeo.

Art. 163 Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por pertenecer a pueblos originarios, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado civil y situación familiar, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacimiento o filiación, discapacidad, edad, nacionalidad y estatus migratorio, estado de salud, lugar de residencia, situación económica y social, embarazo, maternidad o paternidad, necesidades educativas especiales (NEE), y/o estética o apariencia personal.

B.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

Art. 164 Realizar la cimarra cumpliendo alguno de los siguientes ítems:

- a) En forma reiterada.
 - b) Concertarse con otros/as estudiantes.
 - c) Realizando conductas reñidas con la ley.
- Art.165 Justificar con personas no autorizadas por la familia, no siendo ni el apoderado(a) o tutor(a) o apoderado suplente las inasistencias o los retiros dentro de la jornada escolar.

C.- HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

- Art. 166 Desafiar abiertamente las normas establecidas en los protocolos sanitarios.
- Art. 167 Desafiar abiertamente las normas de presentación personal e higiene que rigen al establecimiento, negándose a entregar accesorios prohibidos, peinarse adecuadamente o quitarse una prenda de ropa no autorizada, ante la solicitud expresa de un profesor/a o autoridad del colegio.

D.- TRABAJO ACADÉMICO Y DEBERES ESCOLARES:

- Art. 168 Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros/as, entre otros.
- Art. 169 Sustraer, vender o comprar las preguntas de una evaluación escrita u oral.
- Art. 170 Adulterar notas en el Libro de Clases u otro registro oficial, firmas de apoderados/as o de las autoridades del establecimiento en documentos del colegio.
- Art. 171 Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los docentes o a los/as estudiantes.
- Art. 172 Sabotear o negarse a contestar pruebas o test de carácter nacional (SIMCE u otros)

E.- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Art. 173 La adulteración, presentación o uso de documentos falsificados del establecimiento, que sean presentados ante cualquier entidad y para cualquier propósito.
- Art. 174 Arrogarse un cargo de representación estudiantil, en actividades de carácter público dentro y fuera del establecimiento
- Art. 175 Realizar cualquier acción determinada como irresponsable en un cargo de elección popular.
- Art. 176 Sabotear de forma intencional un acto o ceremonia oficial en el Colegio o fuera de él al que se ha asistido como estudiante.
- Art. 177 Provocar desorden ante la presencia en el establecimiento de una persona o entidad externa a la comunidad escolar.
- Art. 178 Interferir, interrumpir o provocar desorden en un acto eleccionario del Centro de Estudiantes.

TÍTULO VII: DEL PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LAS SANCIONES:

- Art. 179 En lo general
- a) El directivo, profesor/a, inspectora, especialista o asistente que sorprenda a algún/a estudiante que esté incurriendo en una falta leve deberá amonestarlo verbalmente. En el caso que la situación lo amerite, el Directivo, Profesor/a o Especialista puede registrar la anotación de manera clara y precisa en el Libro de Clases.
 - b) Las infracciones de carácter GRAVE O GRAVÍSIMA serán notificadas a la Coordinación de Nivel quien comunicará a Encargada de Convivencia y Dirección para determinar las sanciones pertinentes.
 - c) Toda infracción GRAVÍSIMA debe ser informada por Profesor/a Jefe, Coordinación de Nivel y/o Encargada de Convivencia al apoderado/a quien firmará en la Hoja de Vida del Estudiante en el Libro de Clases y en Registro de Entrevista a Apoderado, la toma de conocimiento del hecho y la sanción correspondiente.
 - d) La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda. En el Libro de Clases se registrará la citación y notificación al apoderado/a del/la estudiante.
 - e) En aquellos casos en que la infracción es GRAVÍSIMA, ya que afecta gravemente la convivencia escolar, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento, se realizará procedimiento descrito en la ley nº 21.128 de Aula Segura.
 - f) En casos debidamente calificados por la Encargada de Convivencia del colegio, junto a Dirección y Coordinación de Nivel, podrá suspender al o los/as estudiantes involucrados en alguna situación conflictiva.
 - g) Para el reintegro del/la estudiante, en casos debidamente calificados por el riesgo a la integridad física o psicológica del mismo o de otro integrante de la comunidad educativa, se podrá solicitar la presentación de una evaluación de especialista (psicólogo, psiquiatra, neurólogo u otro) y asistencia comprobada a las citaciones posteriores (terapia).
- Art. 180 Tal como se plantea en la letra e) del artículo 179 de este reglamento, la comunidad escolar se debe regir bajo la Ley nº 21.128 de AULA SEGURA. El procedimiento es el siguiente:
- a) Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, en el marco de esta ley, sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento, o afecten gravemente la convivencia escolar. Estas medidas siempre serán informadas a la Superintendencia de Educación, bajo el procedimiento que ellos indican.
 - b) Se aplicará la normativa vigente a cualquier integrante de la comunidad escolar que cause daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
 - c) Se deben considerar medidas pedagógicas previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, excepto cuando la conducta afecte gravemente la integridad física y psíquica de las personas afectadas.

- d) La directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los/as estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hubiere incurrido en alguna falta grave o gravísima.
- e) La directora notificará la decisión de suspender al estudiante por escrito al estudiante y su apoderado, habiendo un plazo de 10 días hábiles para resolver la situación del estudiante. En dicha instancia, el/la estudiante y su apoderado/a presentará sus descargos o alegaciones.
- f) Durante estos 10 días, el establecimiento respetará los principios del debido proceso.
- g) Al notificar la resolución, el/la estudiante y su apoderado podrán solicitar a Dirección una reconsideración de la medida dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación. Al usar esta instancia, se ampliará el plazo de suspensión hasta culminar el proceso.
- h) Frente a una solicitud de reconsideración de la sanción, Dirección resolverá previa consulta a Docentes dependiendo del nivel del estudiante sancionado/a, quienes se pronunciarán por escrito.
- i) La medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más grave a la misma, como son la expulsión o la cancelación de matrícula.

Art.181 Situaciones Convivencia:

- a) Estudiante con evidente consumo de droga o alcohol: se solicitará al apoderado/a venir a buscarlo/a o, en caso que éste no pueda asistir en forma inmediata y autorice, será enviado a casa con un adulto responsable del Colegio. Si es necesario, se le exigirá a la familia realizar una evaluación y tratamiento. En caso que el consumo haya sido de medicamentos o alguna droga desconocida, se llevará al estudiante al SAPU, acompañado de un adulto del colegio. El/la apoderado/a deberá presentarse en el lugar.
- b) En caso de daño a la propiedad del Colegio o de algún integrante de la comunidad escolar: El/la estudiante o su familia deberá pagar daño, y en caso de actitud maliciosa, puede merecer la suspensión o cancelación de la matrícula para el año siguiente. En caso que el daño sea realizado a anteojos, lentes ópticos, bastón o cualquier objeto que sea indispensable para el bienestar del miembro de la comunidad educativa, el pago del daño debe hacerse de manera inmediata.
- c) En caso del uso de artículos o elementos que provoquen la distracción del estudiante durante la clase (celulares, artículos electrónicos, juegos u otros) y que no estén autorizados por el docente: serán retirados por el profesor/a de asignatura quien los entregará a coordinación de nivel. En el caso de ser una falta reiterada, se citará al apoderado/a para informar de la situación.
- d) En caso del porte o uso de artículos prohibidos por ley en un colegio o robo: En caso de sospechar el porte de un elemento que atente a la seguridad de la comunidad educativa, el colegio determinará llamar al apoderado o a otra institución que colabore con la resolución del problema. Ningún adulto del establecimiento está autorizado para revisar mochilas o pertenencias de los/as estudiantes. En caso de sospecha, se solicitará la presencia del apoderado/a, quien podrá revisar las pertenencias de su pupilo/a si así lo estima. En caso de porte de sustancia prohibida, se aplica protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- e) En caso de pérdida de objetos personales: todo estudiante es responsable del cuidado de sus objetos personales. El colegio no se responsabiliza por pérdidas de dinero, joyas, celulares, agendas, equipo de música u otros.
- f) Frente a un/a estudiante que manipula, deteriora y/o adultera información en el Libro de Clases: el Libro de Clases es un Documento Oficial y constituye un Instrumento Legal por lo que sólo puede ser manipulado por profesionales de la educación. Ante la probada manipulación del Libro de Clases por parte de uno/a o varios/as estudiantes, podrán aplicarse algunas de las siguientes medidas: Suspensión, Cancelación de Matrícula y, en caso que lo amerite, se seguirán las acciones legales que correspondan.
- g) Ante la sospecha de un problema de salud (consumo problemático de drogas o alcohol, trastorno alimenticio, embarazo no controlado u otro) el colegio se reserva el derecho de solicitar a la familia, realizar en un servicio de salud, público o privado, una evaluación al/la estudiante, con el único fin de apoyarlo/a en la superación de la situación que lo afecta.
- h) Ante el aviso de Carabineros de retención de un/a estudiante en el exterior del colegio: se solicitará a Carabineros hacerse cargo junto a la familia de la situación.
- i) Estudiante que participa en red de internet o telefónica amenazando, agrediendo o desprestigiando a algún integrante de la comunidad educativa o persona externa al colegio: el colegio investigará ante una denuncia recibida y aplicará las normas pertinentes por agresión o amenaza. Esta falta será causal de Suspensión, Condicionalidad o Cancelación de matrícula. El establecimiento facilitará la información recopilada en la investigación interna, ante la eventualidad que el afectado inicie acciones legales.
- j) En caso de riña o agresión entre estudiantes de 14 o más años de edad que amerite la derivación a un servicio de salud, el Colegio remitirá los antecedentes a Carabineros de Chile quienes realizarán los procedimientos legales pertinentes. En caso de estudiantes menores de 14 años, se aplicará el "Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa".
- k) En caso de realización de actos o conductas sexuales explícitas: se citará apoderado/a para autorizar la entrevista del menor con la psicóloga correspondiente quien informará el procedimiento a seguir. En caso que esta conducta esté dirigida hacia otro miembro de la comunidad educativa, se aplicará protocolo de hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/as estudiantes.
- l) En caso de un estudiante mojado: en bienestar de su salud, inspectora de nivel informará a coordinación y se llamará al apoderado, para que traiga ropa de cambio o venga a buscar al estudiante al establecimiento.

Art. 182 Puntualidad y asistencia:

- a) Inasistencia a clases de dos o menos días sin justificación escrita, de tres o más días sin certificado médico o justificación personal: Inspectora o profesor/a jefe llamará al hogar citando al apoderado para entrevista.
- b) El/a estudiante que al término del primer semestre acumule un porcentaje mayor al 15% de inasistencias: El colegio podría derivar, informar o denunciar, casos de grave inasistencia o reiteración de estas a la autoridad competente. Se aplica protocolo de prevención de deserción escolar.

c) Atrasos reiterados (tres o más en el mes):

La aplicación del procedimiento de control de atrasos y sanciones será aplicado en abril de cada año. El protocolo es el siguiente:

- Los atrasos se contarán a partir de las 8:10 hrs.
- Los/as estudiantes que ingresen atrasados/as serán registrados/as por inspectora de nivel o portería.
- La sanción para los/as estudiantes que ingresen a partir de las 8:10 hrs. será cumplir con permanencia en el establecimiento educacional después del horario de clases, el mismo día que llegó tarde. En el caso de atraso ocurrido los días viernes, la permanencia se cumplirá el lunes o día hábil siguiente.
- El detalle de registro y aplicación de sanciones por atrasos, está estipulado en el protocolo de control de atrasos.

Nota: El colegio se reserva el derecho de cancelar la matrícula de los/as estudiantes que presenten reiteradas inasistencias y atrasos sin justificación médica debidamente acreditada con certificado de especialista.

Art.183 Trabajo académico y deberes escolares:

- a) Inasistencia a evaluaciones no justificadas durante el día por el/la apoderado/a: Ante la ausencia del estudiante a una evaluación calificada (parcial y/o semestral) este deberá contar con certificado médico que acredite una situación de salud que no permita ser evaluado de forma continua. Coordinadoras pedagógicas en conjunto con los docentes determinarán cuáles serán los canales de evaluación a seguir en dicha situación y comunicados a los/as apoderados/as.
- b) Entrega de pruebas en blanco, copia durante la evaluación o la no entrega de trabajos dentro de los plazos estipulados: En caso de que un estudiante se niegue a realizar una evaluación, ya sea escrita u oral, el docente de la asignatura debe registrar una observación en el libro de clases. Además debe informar al apoderado/a por medio de una citación formal al horario de atención estipulado y analizar las medidas remediales, acordando el nuevo proceso de evaluación, informando a Coordinación Pedagógica.

Art.184 Situaciones de higiene y presentación personal:

- a) Estudiante asiste desaseado o sin el uniforme correspondiente: se llamará al hogar para que el apoderado/a traiga al establecimiento la ropa adecuada o que lo venga a buscar para que se asee en su hogar y vuelva al establecimiento.
- b) Estudiante con largo de pelo, barba, tintura o peinado inadecuado: se citará apoderado para que tome conocimiento del hecho y se responsabilice de que su pupilo/a cumpla con las normas de presentación personal que rigen al colegio.
- c) Estudiante que se niega a cumplir protocolos sanitarios: se citará a apoderado/a para que tome conocimiento del hecho y se responsabilice de que su pupilo/a cumpla con las normas sanitarias correspondientes.
- d) Estudiante con piercing u otro objeto que no corresponde al uniforme: se retirará y se entregará a coordinación de nivel correspondiente, para entrega al estudiante o al apoderado/a, según reiteración de la falta. Por ningún motivo debe ser botado o desechado.

TITULO VIII: LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art.185 Las infracciones a una normativa regulada por este reglamento disciplinario serán motivo de sanciones que estarán de acuerdo al tipo de infracción, recurrencia y circunstancia atenuantes y agravantes. Estas corresponden a:

- a) AMONESTACIÓN VERBAL: Es el llamado de atención que hará el Profesor/a, Inspectora, Coordinador/a de Nivel u otra autoridad del colegio, ante alguna infracción de carácter leve que sucede durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.
- b) AMONESTACIÓN ESCRITA: Es la censura realizada por el Profesor/a, Directivo o Especialista del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave y que siempre será registrada en el Libro de Clases. En algunos casos se podrá citar al apoderado/a, apoderado/a suplente o tutor del/la estudiante.
- c) SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se refiere a la separación del/la estudiante de toda actividad académica durante el horario normal de clases, por períodos que van desde uno a cinco días por Falta Grave o Gravísima. La suspensión se aplica también a las actividades extracurriculares. Siempre será registrada en hoja de "Entrevista a Apoderado" y en el Libro de Clases, y esta puede ser interna o externa.
- d) CONDICIONALIDAD: Es aquella sanción que condiciona la matrícula del/la estudiante que ha incurrido en FALTAS GRAVES o GRAVÍSIMAS. Siempre será registrada en "Registro de Entrevista de Apoderado" y será notificada al apoderado/a o tutor del/la estudiante.
- La Condicionalidad Simple: es aquella aplicada a un/a estudiante por la reiteración de una falta o por una FALTA GRAVE o GRAVÍSIMA.
 - La Condicionalidad Extrema: se aplicará si el/la estudiante no corrige su conducta y reitera una FALTA GRAVE o GRAVÍSIMA. Después de esta medida, sólo queda la no renovación de matrícula para el año siguiente y en caso de riesgo a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad escolar, la Cancelación de Matrícula durante el año.
 - Con todo, la Encargada de Convivencia o la Dirección puede levantar la condicionalidad simple o extrema, si los méritos de comportamiento del estudiante lo ameritan.
- e) CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DURANTE EL AÑO ESCOLAR: Consiste en la desvinculación total del/la estudiante con el establecimiento educacional quedando inhabilitado/a a volver de manera definitiva por ser un riesgo para sí mismo o para la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad escolar. Siempre será registrado en "Registro de Entrevista al Apoderado/a" y se notificará al apoderado/a del estudiante y a la Superintendencia de Educación.
- f) El/la apoderado/a podrá solicitar la reconsideración de cualquier medida disciplinaria a Dirección, al momento de la Entrevista de Apoderado y, en el caso de cancelación de matrícula, dentro de los 15 días siguientes a ser notificado. Dirección resolverá previa consulta a Docentes del nivel y de acuerdo a los argumentos presentados en la apelación. En el caso de faltas gravísimas relacionadas a la Ley 21.128 de Aula Segura, se procederá según lo descrito en el artículo 180.

Art.186 En casos calificados como irreproachable comportamiento anterior, la Encargada de Convivencia podrá imponer al infractor una medida disciplinaria de menor gravedad que las señaladas en artículos anteriores.

Nota 1: En el caso de faltas menores y graves, previa conversación con los involucrados y con el Profesor/a Jefe del o los/as estudiantes, la Coordinación de Nivel o la Encargada de Convivencia, pueden acordar medidas compensatorias y/o reparatorias.

Nota 2: Ante un problema de relación interpersonal entre estudiantes o entre un/a estudiante y otro integrante de la comunidad educativa, previo análisis del Equipo de Convivencia se dará al/la estudiante la opción de entrar en un proceso de mediación para evitar la aplicación de una medida disciplinaria.

TÍTULO IX: DE LOS PADRES, MADRES, APODERADOS/AS O ADULTOS RESPONSABLES

Art.187 El currículum de nuestro colegio está abierto a la participación activa de los Padres, Madres y Apoderados/as de nuestros/as estudiantes implementando para ello Talleres y Escuelas para Padres. Enmarcados en el Proyecto Educativo del colegio, pretendemos fortalecer en nuestros/as estudiantes la formación valórica que les entrega la familia. Para alcanzar estos propósitos se hace necesario que los Padres, Madres y Apoderados/as velen por el cumplimiento de las normas de nuestro Manual de Convivencia Escolar. Esto propiciará un clima favorable para lograr los aprendizajes de sus pupilos/as, ayudándolos en su formación como personas integrales capaces de formular su propio proyecto de vida, ser un aporte para la sociedad y ser felices.

Nota: El medio de comunicación oficial entre colegio y apoderados es la Agenda del colegio que será entregada gratuitamente en marzo de cada año. Los profesores/as jefes tendrán comunicación directa con su delegada, quien podrá tener un grupo de whatsapp de apoderados/as del curso, el que no podrá ser utilizado fuera del siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. El colegio también informará de sus actividades a través de paneles informativos y sitio web www.colegiosantabarbara.cl, contando también con un canal de comunicación online con delegadas de curso, manejado por encargada de convivencia.

Art.188 Para permitir y promover la organización y participación de los padres, madres y apoderados, el Colegio Santa Bárbara propiciará que el Centro General de Padres, Madres y Apoderados realice reuniones ordinarias con delegados de curso. Además, se efectuarán reuniones de carácter extraordinario para organizar y promover actividades significativas para el funcionamiento del establecimiento. El Colegio Santa Bárbara otorgará el espacio dentro del establecimiento (sala de reuniones) además de los implementos que faciliten la realización de éstas.

Art.189 Es tarea de los padres, madres, apoderados y/o tutores:

- a) Cumplir y hacer cumplir a su pupilo/a todas las normas referidas en este reglamento.
- b) Cumplir y hacer cumplir a su pupilo/a todas las normas referidas a útiles y materiales escolares necesarios para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
- c) Participar en todas las actividades inherentes a su rol, ser participante activo de las iniciativas del Centro General de Padres, Madres y Apoderados y Sub-centro de curso.
- d) Asistir al colegio con la adecuada presentación personal y dentro del horario disponible para su atención, salvo situaciones de emergencia.
- e) Mantener lenguaje y trato adecuado dentro del establecimiento. En ningún caso podrá amenazar o agredir verbal o físicamente de manera presencial, o a través de internet o por telefonía algún integrante de la comunidad educativa.
- f) Asistir a entrevistas, reuniones de curso o citaciones de apoderados(as) (de Directivos, Profesores/as o Especialistas) avisadas con la debida antelación, a menos que ocurra una situación de carácter urgente.
- g) Informarse de la marcha académica y disciplinaria de su pupilo, en hora de atención de apoderados del profesor/a jefe.
- h) Cumplir con el deber de justificar oportunamente ante Profesor/a Jefe o Coordinación de Nivel, las inasistencias del pupilo/a (entregar certificados médicos sólo a coordinador/a de nivel y de manera presencial. No se pueden enviar por mensaje de teléfono o whatsapp)
 - 1 día de ausencia : justificación personal y/o por escrito.
 - 3 o más días de ausencia : justificación personal y/o con certificado médico.
 - Menos del 85% de asistencia semestral: deberán presentarse personalmente a justificar con los certificados que corresponden y firmar, en forma semestral un compromiso de mejorar la asistencia.
- i) Reparar, reponer y / o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material, que provoque su pupilo/a en mobiliario o infraestructura del establecimiento.
- j) Cumplir los compromisos de Condicionalidad asumidos por conducta o asistencia de su pupilo/a.
- k) No entregar datos falsos de ningún tipo al establecimiento.
- l) Expresar por escrito o en forma oral cualquier observación o reclamo fundado a situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual usará el conducto regular según materia:
 - ❖ Académica:
 - Profesor/a Asignatura
 - Profesor/a Jefe
 - Coordinación Pedagógica
 - Dirección
 - ❖ Convivencia:
 - Profesor/a Jefe o Asignatura
 - Coordinación de Nivel
 - Encargada de Convivencia
 - Dirección
 - ❖ *Otras Materias:
 - Sub-centro de Padres, Madres y Apoderados
 - Centro General de Padres, Madres y Apoderados
 - Centro de Estudiantes
 - Coordinación de Nivel
 - Encargada de Convivencia
 - Dirección

- m) Informar al establecimiento, cualquier enfermedad de importancia o alergias de su pupilo/a, así mismo el uso de medicamentos o tratamientos que deba seguir durante la jornada de clases.
- n) Deberá comunicar de forma inmediata el cambio de residencia y/o teléfono si ello sucediera.
- o) En caso de inasistencia a reuniones, deberá justificar de manera personal o escrita antes de la realización de ésta, al mismo tiempo solicitará entrevista con profesor/a jefe de acuerdo a la hora indicada por él/ella.
- p) Bajo ningún caso el/la apoderado/a podrá fumar (Ley N° 19419) o consumir alcohol dentro del establecimiento (Ley N°19925).
- q) En ningún caso podrán intervenir en materias de carácter Técnico Pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de los Directivos y Docentes. De igual manera, no deben intervenir en el caso de conflictos de sus pupilos/as con otros alumnos/as.
- r) El apoderado debe hacerse responsable de iniciar y seguir el tratamiento de especialista solicitado por el establecimiento con el fin de ayudar a su pupilo/a superar dificultades que presente. En los casos en que se amerite, se debe presentar certificado de tratamiento o alta.
- s) Los apoderados/as no deben ingresar al interior del establecimiento sin previa autorización, a menos que sea citado/a por personal del colegio o en caso de emergencia. De ingresar, debe respetar la normativa sanitaria vigente.
- t) En el inicio del año escolar, los/as apoderados/as de pre kinder a 4º básico deben informar quien retira al estudiante del establecimiento a la hora de salida. En caso de algún cambio, debe ser informado por escrito a profesor/a jefe.
- u) En caso de existir alguna medida cautelar (por ejemplo, prohibición de acercamiento) de parte de algún adulto hacia su pupilo, es obligación del apoderado/a informar esta situación en el establecimiento, con el documento judicial que corresponde.
- v) Los padres, madres, apoderados y/o tutores que tengan alguna disputa judicial de cuidado personal del estudiante, se regirán por la Circular nº 27 de la Superintendencia de Educación, la que trata de derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación.
- w) Se hace especial sugerencia a los/as apoderados/as para que supervisen de manera permanente el acceso a internet de sus pupilos/as y el uso que tienen de diferentes redes sociales. Los grupos de whatsapp de estudiantes no son un espacio virtual oficial del establecimiento, por lo que los intercambios realizados allí no son de responsabilidad del mismo. Cualquier mal uso de redes sociales que involucre daño a la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, será abordado según lo estipulado en este Manual de Convivencia.

Art.190 Sanciones a los/as apoderados/as

- En casos debidamente calificados, según antecedentes que así lo ameriten y con el fin de proteger la adecuada relación entre el colegio y los adultos responsables del/la estudiante, la Dirección podrá solicitar el cambio de Apoderado/a, con aviso escrito y la debida antelación.
- En caso de conducta agresiva, amenazante o reñida con la ley de parte del/la apoderado/a, se podrá llamar a Carabineros y realizar la denuncia si así fuera necesario.
- En caso que el/la apoderado/a realice un acto que afecta gravemente la convivencia escolar, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento, se realizará procedimiento descrito en la ley nº 21.128 de Aula Segura, solicitándole además el cambio de apoderado/a y la prohibición de volver a entrar al establecimiento.

TÍTULO X: RESPECTO A SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE IV MEDIO:

- Art.191 El colegio organizará un calendario de salidas pedagógicas para todos los niveles educacionales que imparte, desde pre-kinder a IV medio. El costo de estas salidas será asumido por fondos SEP. Éstas serán preferentemente en espacios abiertos, y se realizarán siempre y cuando la normativa sanitaria lo permita.
- Art.192 Sólo asistirán a las salidas pedagógicas aquellos/as estudiantes que cuenten con la autorización oficial emitida por el establecimiento. Bajo ninguna circunstancia un directivo, docente, especialista, asistente, inspectora o cualquier trabajador del establecimiento, podrá firmar la autorización de salida del/ estudiante. Tampoco se aceptará una autorización telefónica, mensaje de texto o foto de la autorización enviada por celular.
- Art. 193 El Delegado/a de cada curso debe asistir a las salidas pedagógicas que le correspondan. En caso de no poder hacerlo, deberá avisar con la debida anticipación para que el profesor/a jefe determine un reemplazo.
- Art. 194 La gira de IV medio será planificada en una fecha posterior al egreso y licenciatura de los/as estudiantes/as.
- Art. 195 La responsabilidad principal de la organización de la gira de IV medio es de los/as apoderados/as del curso y serán ellos los que estarán a cargo del cuidado de los/as estudiantes durante la salida.
- Art. 196 El establecimiento otorgará las facilidades para que los/as estudiantes de IV medio reúnan fondos para su gira de estudios. Estos dineros deben quedar depositados en cuenta bancaria a nombre de la directiva de curso y/o delegado, nunca en manos de estudiantes, apoderados/as o profesor/a jefe. Esto se podrá realizar, siempre y cuando la normativa sanitaria vigente lo permita.
- Art.197 No se autoriza ninguna salida en cursos inferiores a IV medio que no sea la organizada como salida pedagógica por el propio establecimiento. El colegio no se hace responsable de una salida organizada por apoderados/as.

TÍTULO XI: RESPECTO A LAS MEDIDAS DE ORDEN, LIMPIEZA E HIGIENE DEL COLEGIO:

- Art. 198 El colegio cuenta con 7 auxiliares, ubicadas de la siguiente manera:
- Una en el sector de prebásica
 - Cuatro en el sector de la planta central y salas de 1º a 8º básico.
 - Dos en el sector de enseñanza media.
- Art. 199 Las auxiliares de limpieza se encargarán del aseo general del establecimiento. La limpieza de baños, tanto de estudiantes como trabajadores, se realizará después de cada recreo. Las salas y oficinas se limpian después de cada jornada. Los útiles de aseo para la limpieza de todo el establecimiento son adquiridos de manera mensual por el establecimiento.

Art. 200 Las auxiliares se encargarán de la ventilación y limpieza de las salas de clases, sala de profesores/as y estaciones de trabajo. Aplicarán desinfectante o amonio cuaternario también en los patios y espacios abiertos.

Art. 201 Al menos dos veces al año se realiza fumigación para control de vectores y plagas.

NOTA:

- ❖ Toda obligación o derecho, que diga relación con los padres, madres y apoderados, se cumplirá siempre que no exista ninguna restricción legal para ello.
- ❖ Cualquier situación de Convivencia Escolar, no contemplada en este Reglamento, será resuelta por el Equipo de Convivencia y Dirección.
- ❖ La Revisión del presente Reglamento será realizada por el Consejo Escolar al inicio de cada año Lectivo. El Colegio Santa Bárbara cuenta con protocolos para las siguientes situaciones: Protocolo Sanitario, Estrategias de Prevención y Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, Estrategias de Prevención y Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, Estrategias Prevención y Protocolo de Actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos del estudiante, Estrategias de Prevención y Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, Protocolo de Retención y Apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas, Normas y Procedimientos a aplicar sobre salidas pedagógicas, Protocolo de Actividades de finalización de año escolar de 8º básico, Protocolo de Actuación frente a diferentes emergencias, Protocolo de Prevención de Deserción Escolar, Protocolo de Control de Atrasos, Protocolo de Inscripción de Talleres Extracurriculares, Protocolo de Actuación en caso de Accidentes Escolares y Protocolo de Admisión.

PROTOCOLO SANITARIO AÑO 2023

Considerando las medidas sanitarias entregadas por el Ministerio de Salud y respaldadas por el Ministerio de Educación, el siguiente protocolo describe las medidas, procedimientos y rutinas que adoptará la comunidad escolar, con el fin de resguardar el cuidado de niños, niñas, jóvenes y adultos presentes en el establecimiento.

Rutinas para el ingreso y la salida del establecimiento.

Se habilitarán 3 entradas y salidas del establecimiento:

- Entrada 1: Entrada principal, para estudiantes de enseñanza básica.
- Entrada 2: Entrada secundaria (estacionamiento) para estudiantes de enseñanza media.
- Entrada 3: acceso sólo a sector de pre básica, para estudiantes de pre kinder y kinder. Estas entradas también se utilizarán en la salida, lo que debe ser considerado por los apoderados/as para evitar aglomeraciones.

Los apoderados/as no podrán ingresar al establecimiento, a menos que esté citado por algún directivo, docente o especialista. En este caso, deberá cumplir con la normativa sanitaria vigente.

Rutinas de recreos

Los patios del establecimiento están divididos en:

- Patio pre básica: 453 m2 útiles.
- Patio básica chica: 541 m2 útiles
- Patio básica grande: 353 m2 útiles
- Patio trasero básica (sector canchas): 1.367 m2 útiles
- Hall de media: 280 m2 útiles
- Patio trasero de media: 1.465 m2 útiles

El patio de prebásica será utilizado sólo por niños y niñas de prekinder y kinder, en sus respectivos turnos de clases y bajo el cuidado de educadoras y asistentes.

El patio de primer ciclo considera la primera parte del patio hasta el término de la sala audiovisual. y el inicio de la coordinación de enseñanza básica. Este espacio será ocupado por estudiantes de 1º a 4º básico, en sus respectivos horarios de recreo. Será supervisado por directivos, inspectoras, asistentes y especialistas.

El patio trasero de enseñanza básica, donde termina el de primer ciclo, abarca hasta el sector de canchas. Este espacio está destinado para los estudiantes de 5º a 8º básico, en sus respectivos turnos de clases. Será supervisado por directivos, inspectoras y especialistas.

Por último, el hall de media y el patio de enseñanza media serán ocupados por estudiantes de Iº a IVº medio, en sus respectivos turnos de recreo. Será supervisado por directivos, inspectoras y especialistas.

Los estudiantes no podrán pasar de un sector a otro. En caso de extrema necesidad, debe ser acompañado por un adulto.

Durante los recreos, auxiliares del establecimiento ingresarán a las salas para realizar proceso de desinfección de suelo y superficies. Ventanas y puertas permanecerán abiertas para optimizar la ventilación de los espacios.

Otras medidas:

El colegio cuenta con puntos limpios en cada sector, en donde se dispone de alcohol gel y mascarillas desechables en caso de necesidad de cambio, los que están ubicados en las coordinaciones de nivel.

En el colegio habrán afiches y letreros que apunten al permanente lavado de manos y el mantener la distancia física en las actividades cotidianas en la medida de lo posible.

Además, el establecimiento promoverá permanentemente la vacunación de todo el personal que desempeña funciones en él.

No se permiten los saludos de contacto físico entre ningún miembro de la comunidad educativa.

El uso de mascarilla dependerá de la normativa sanitaria vigente. En el caso que la normativa indique que el uso de la mascarilla es voluntario, cada familia decidirá si su pupilo/a la usa o no, sin que ningún adulto del colegio pueda obligar a usarla o sacársela.

Apoderados/as deben informar al establecimiento, lo antes posible, ante síntomas, sospecha o confirmación de COVID 19 de algún estudiante.

Respecto al procedimiento a seguir en caso de algún estudiante diagnosticado con COVID-19, este dependerá de la normativa sanitaria vigente, y en caso de cambios, será avisado oportunamente a la comunidad educativa.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.536 que trata el tema de la violencia en los colegios, especialmente entre estudiantes, se fijan las pautas para que la comunidad escolar pueda abordar estas situaciones. Por otra parte, en lo dispuesto en el artículo 10 letra c), del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, los profesionales de la educación tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Prevención:

Tal como se establece en este Manual de Convivencia, todos los miembros de la comunidad educativa tienen derechos y deberes, entre los que se encuentran el respetar las diferencias y valorar lo que cada una de ellas aporta, independiente de su género, orientación sexual, nacionalidad, religión u origen étnico. **Es responsabilidad del alumnado, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, docentes y directivos el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia y así prevenir todo tipo de acoso.**

El Colegio Santa Bárbara promueve la mediación como método efectivo para la resolución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa, independiente del estamento al que pertenecen.

El establecimiento implementará en todos los cursos los planes y programas oficiales del gobierno en el que se aborda el eje de crecimiento personal (conocimiento de sí mismo y valoración personal, desarrollo emocional, vida saludable y autocuidado) con el fin de promover el desarrollo de habilidades autoprotectoras, fomentando la salud mental y la prevención de conductas de autolesión y suicidas. Por otra parte, también se abordará el eje de relaciones interpersonales (convivencia y resolución de conflictos), promoviendo los valores de una convivencia respetuosa y solidaria.

En los cursos o niveles que sea necesario, se realizarán intervenciones en Consejo de Curso o Reuniones de Apoderados por parte del Equipo Psicosocial.

DEFINICIONES:

Acoso escolar (Bullying): La ley lo define como todo acto de agresión u hostigamiento **reiterado**, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un/a solo/a estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Para que una agresión sea calificada de acoso debe ser reiterada en el tiempo y el o la responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso. Es decir, **una agresión ocasional, o bien una pelea entre compañeros/as no se califica como acoso.**

La agresión puede ser por medios tecnológicos o cualquier otro medio, por tanto se incluye al hostigamiento realizado por medios virtuales. Por ejemplo: el o los estudiantes que insultan o amenazan reiteradamente por redes sociales a un compañero/a, desde el computador de su casa, un celular o desde cualquier otro lugar; también realizan acoso escolar.

Conducto a seguir:

1. Solicitar entrevista con profesor/a jefe del estudiante afectado/a y plantear la situación con la mayor cantidad de detalles posibles (fecha, hora, nombres de involucrados, etc.). En caso que no sea factible una pronta atención del profesor jefe, contactarse con el Coordinador/a de Nivel correspondiente al curso de su pupilo.
 - a. En cuanto el profesor jefe tome conocimiento de la situación, se pondrá en contacto de inmediato con Coordinación de Nivel o Encargada de Convivencia y determinar acciones pertinentes.
2. Coordinador/a de Nivel o Encargada de Convivencia a cargo, conversará, en primer lugar, con los estudiantes involucrados en el hecho, en una instancia de mediación siempre y cuando la situación que generó el conflicto sea mediable. La finalidad de esta instancia es permitir que el/la o los/as estudiantes que se hayan agredido mutuamente asuman su responsabilidad en el hecho ocurrido y realicen un compromiso que quedará por escrito en hoja de "Mediación entre Estudiantes". Además, se les exigirá realizar un acto compensatorio o reparatorio por el daño causado. Por ejemplo:
 - a. pedir disculpas,
 - b. comprometerse a no reincidir en el hecho
 - c. devolver algún objeto dañado
 - d. realizar algún servicio a la comunidad educativa
3. En caso que la situación haya sido tomada por psicóloga de nivel y requiera apoyo en su intervención, lo solicitará a Coordinadores de Nivel y/o Encargada de Convivencia.
4. En todo caso informado por un/a apoderado/a, se realizará una entrevista con los/as estudiantes involucrados/as y sus respectivos apoderados/as. Estas entrevistas quedarán escritas en un registro formal firmado por los asistentes en el cual quedará estipulada la fecha de una próxima entrevista y número de contacto telefónico.
5. En caso que la situación lo amerite, se solicitará apoyo a instituciones externas, tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), CESFAM, COSAM, u otros.
6. Cada situación debe ser tratada a la brevedad, a más tardar al día siguiente de tomar conocimiento del hecho.

7. En caso de agresión unilateral, no existirá mediación y se tomará la medida correspondiente en el Manual de Convivencia.
8. En caso de riña o agresión entre estudiantes de 14 o más años de edad que amerite la derivación a un servicio de salud, el Colegio remitirá los antecedentes a Carabineros de Chile quienes realizarán los procedimientos legales pertinentes.

Considerar que:

- En ningún caso los/as apoderados/as deben intervenir en forma directa la situación con los/as estudiantes involucrados/as. Sólo un directivo del colegio puede concertar una entrevista entre estudiantes y apoderados/as de los involucrados en el conflicto de forma conjunta.
- En caso que la situación sea abordada por psicóloga de nivel, debe informar a Coordinador de nivel correspondiente, Encargada de Convivencia y Directora del establecimiento.
- En aquellos casos en los cuales la mediación no es factible de ser realizada o no logra su objetivo, se adoptarán las medidas disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia del Colegio (Anotación en hoja de vida, llamado a apoderado, suspensión, condicionalidad de matrícula y finalmente, cancelación de la matrícula o expulsión). Estas medidas serán analizadas por el Equipo Directivo del establecimiento y serán aplicadas en gradualidad de acuerdo a la gravedad y/o reiteración del hecho.
- En caso de existir alguna denuncia por maltrato al interior del colegio, éste entregará todos los antecedentes requeridos por los tribunales competentes; y cumplirá con cualquier medida de protección dictaminada.
- Al inicio de cada mes, el Equipo de Convivencia revisará el estado de los hechos ocurridos durante el mes anterior.

En caso que exista una situación de violencia física o psicológica en contra de trabajador del establecimiento, se seguirá el siguiente conducto:

1. La persona afectada informará de inmediato a la Dirección del establecimiento lo ocurrido.
2. Dirección determinará si Encargada de Convivencia o Coordinador/a de Nivel conversa con la persona involucrada en el hecho, siempre y cuando el conflicto sea mediable. La finalidad de esta instancia es permitir que el o los adultos que hayan agredido asuman su responsabilidad en el hecho ocurrido y realicen un compromiso que quedará por escrito en hoja de entrevista de apoderado/a. Además, se les exigirá realizar un acto compensatorio o reparatorio del daño causado. Por ejemplo:
 - Pedir disculpas
 - Comprometerse a no reincidir en el hecho
 - Devolver algún objeto dañado
 - Realizar algún servicio a la comunidad educativa
3. En caso que la situación lo amerite, y con el fin de proteger la adecuada relación entre el colegio y los/as apoderados/as, la Dirección del colegio podrá solicitar el cambio de apoderado/a, mediante entrevista que quedará por escrito.
4. En caso de conducta agresiva, amenazante o reñida con la ley de parte del apoderado, se podrá llamar a Carabineros de Chile y realizar la denuncia si así fuese necesario.
5. En caso que el docente o asistente de la educación afectado lo requiera, se enviará a la mutualidad asociada al establecimiento para atención psicológica y/o médica.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Abuso Sexual

Se define como "contactos e interacciones" entre un niño, niña o adolescente y un adulto, en donde el/la adulto (el/la agresor/a) lo usa para estimularse sexualmente él/ella mismo/a, al niño, niña o adolescente, o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que la víctima o cuando el agresor está en posición de poder o control sobre otro. El abuso sexual es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico, realizado con o sin violencia o intimidación y sin consentimiento.

No puede ser catalogado como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que pueden ocurrir entre estudiantes de la misma edad. Pero, si se trata de conductas agresivas o que demuestre un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona, por lo que se evaluará la pertinencia de una denuncia o solicitud de medida de protección.

Prevención:

El colegio implementará en todos los cursos los planes y programas oficiales del gobierno en el que se abordan el tema de Autocuidado.

En los cursos o niveles que sea necesario, se realizarán intervenciones en Consejo de Curso o Reuniones de Apoderados/as por parte del Equipo Psicosocial.

Indicaciones generales:

En el caso que sea denunciado por el/la propio/a estudiante frente a cualquier funcionario del colegio:

- Se dará inmediata credibilidad al relato del/a estudiante.
- Se evitará que el/la estudiante deba repetir su relato frente a otros adultos al interior del establecimiento educacional.
- En el caso de ser absolutamente necesario para ayudar y proteger al/la estudiante en su desempeño escolar al interior del establecimiento, se comunicará cuando sea pertinente y en forma resumida la situación al/la Profesor/a Jefe quien debe comprometerse a guardar discreción sobre el tema.

Cualquier persona adulta que sospeche de la ocurrencia de una situación de abuso sexual sufrida por algún/a estudiante o reciba una denuncia verbal de un educando o de su familia al respecto, debe canalizarla de la siguiente forma:

- Avisar a Psicóloga del Nivel
- La Psicóloga del Nivel tomará la situación a su cargo comunicándola a Encargada de Convivencia y Dirección.
- Se avisará a la familia más cercana al/la estudiante, siempre y cuando no esté involucrada en la situación de abuso como autor, cómplice o encubridor, según el relato del/la estudiante.
- La Psicóloga, Encargada de Convivencia y Directora determinarán quién hace la denuncia ante carabineros o PDI.

En el caso de sospechar la ocurrencia o recibir una denuncia de abuso sexual ocurrida en el interior del establecimiento educacional por parte de un adulto, se seguirá el siguiente protocolo:

- Quien reciba la denuncia debe informar en forma inmediata a la Dirección del establecimiento educacional, siempre y cuando no esté involucrada en forma directa o indirecta en el hecho.
- Ante una denuncia de abuso, la Dirección suspenderá de sus funciones en forma inmediata al adulto involucrado en la situación durante el proceso de investigación.
- La Dirección del colegio llamará a la familia del/a estudiante afectado/a y le informará los procedimientos seguidos al interior del establecimiento facilitando la información necesaria para la aclaración del hecho.

En el caso de sospechar la ocurrencia o recibir una denuncia de abuso sexual ocurrida en el interior del establecimiento educacional por parte de un/a estudiante menor de edad, se seguirá el siguiente protocolo:

- Quien reciba la denuncia debe informar en forma inmediata a la Dirección del establecimiento educacional.
- En caso que el agresor/a sea mayor a 14 años, se realizará la denuncia respectiva a Carabineros o PDI, informando a su familia de la situación.
- En caso que el/la involucrado/a en la agresión sea menor a 14 años, se solicitará una medida de protección al Centro de Medidas Cautelares del Tribunal de Familia, y se informará a su familia de la situación.
- La Dirección del colegio llamará a la familia del/a estudiante afectado/a y le informará los procedimientos seguidos al interior del establecimiento facilitando la información necesaria para la aclaración del hecho.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

Prevención:

El colegio implementará en todos los cursos los Planes y Programas Oficiales del gobierno en el que se abordan el tema de Autocuidado.

En los cursos o niveles que sea necesario, se realizarán intervenciones en Consejo de Curso o Reuniones de Apoderados del Equipo Psicosocial.

Definición:

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas o adolescentes (NNA).

Negligencia Parental:

Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, madres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del NNA. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

Algunas señales de alerta:

- Estudiante que reporta no recibir alimentación adecuada en su casa o trae colaciones dañinas para su salud
- Estudiante que asiste desaseado o con pediculosis
- Estudiante que asiste con ropa inadecuada para la temperatura o clima y que pone en riesgo la salud del menor
- Estudiante que pasa muchas horas sin supervisión de adultos y/o a cargo de otros menores
- Estudiante con problemas de salud no tratados
- Estudiante que no asiste a clases o llega muy tarde por negligencia de sus padres o adulto responsable

Maltrato Infantil:

Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño, niña o adolescente daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. De ésta se desprenden distintos tipos de maltrato: físico, psicológico y por negligencia.

Algunas señales de alerta:

- Estudiante que presenta moretones o lesiones atribuibles a golpes.
- Estudiante que reporta haber sido maltratado/a, insultado/a o denostado/a por algún integrante de su grupo familiar
- Estudiante que reporta haber sido maltratado/a por algún integrante de la comunidad escolar

Indicaciones Generales para abordar este tema:

En el caso que sea denunciado por el propio estudiante frente a cualquier funcionario del colegio:

- Se dará inmediata credibilidad al relato del/la estudiante
- Se avisará a Psicóloga del Nivel, quien luego informará a Encargada de Convivencia y Dirección
- Se evitará que el/la estudiante deba repetir su relato frente a otros adultos al interior del establecimiento educacional.
- En el caso de ser absolutamente necesario para ayudar y proteger al/el estudiante en su desempeño escolar al interior del establecimiento, se comunicará cuando sea pertinente y en forma resumida la situación a profesor/a jefe, quien debe comprometerse a guardar discreción sobre el tema.

Cualquier funcionario del establecimiento que sospeche de la ocurrencia de una situación de vulneración de derechos del estudiante o reciba una denuncia verbal de la familia de éste, debe canalizarla de la siguiente forma:

- Se avisará a Psicóloga del Nivel, quien luego informará a Encargada de Convivencia y Dirección
- Se avisará a la familia más cercana al/la estudiante, siempre y cuando esto no exponga al niño, niña o adolescente a una nueva situación de vulneración y exista la posibilidad de diálogo y solución. En esta entrevista, también participará Trabajadora Social, si es que Encargada de Convivencia o Directora así lo estimen conveniente.
- La Psicóloga, Encargada de Convivencia y Directora determinarán si la situación debe ser denunciada en forma inmediata ante carabineros, PDI o Tribunal de Familia, y quién la realizará, o si se mantendrá un seguimiento para determinar las acciones más adelante.

En el caso de sospechar la ocurrencia o recibir una denuncia de vulneración de derechos del estudiante, ocurrida en el interior del establecimiento educacional, se seguirá el siguiente protocolo:

- Quién reciba la denuncia debe informar en forma inmediata a la Dirección del establecimiento educacional, siempre y cuando no esté involucrada en forma directa o indirecta en el hecho.
- Ante una denuncia de vulneración, la Dirección suspenderá de sus funciones en forma inmediata al adulto involucrado en la situación durante el proceso de investigación.
- Ante una situación de maltrato la Dirección procurará que el adulto involucrado no tenga contacto directo con el estudiante afectado/a hasta la aclaración del hecho.
- La Dirección del colegio llamará a la familia del/la estudiante afectado/a y le informará los procedimientos seguidos al interior del establecimiento facilitando la información necesaria para la aclaración del hecho.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

1. El colegio implementará en todos los cursos actividades en los casos que se estime pertinentes frente a situaciones de riesgo.
2. En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún/a estudiante en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en cuales puede solicitar ayuda.
3. En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000.- denunciando en forma directa a carabineros o PDI. No obstante lo anterior, el colegio, además, informará a la familia del/la los/as involucrados/as.
4. En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, el colegio pondrá en conocimiento a la familia del/la los/as involucrados/as en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. En casos necesarios, se pondrá en conocimiento de la situación a carabineros del sector.
5. En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el colegio pondrá en conocimiento de la situación a la familia de los involucrados en entrevista formal y entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. Además, el/la estudiante deberá cumplir con trabajos comunitarios al interior del colegio.
6. En el caso de que un/a estudiante se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que sea retirado/a del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases.
7. En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, el colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD o SENDA- Previene, y se hará un seguimiento por parte de psicóloga del colegio.
8. El colegio favorecerá siempre la protección del/la estudiante en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el colegio entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.

TÉNGASE PRESENTE:

La Ley dice:

Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

1. Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
2. Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto:

Trafican los que sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya, regalen o permuten.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

I.-Ante la sospecha o confirmación de embarazo de una estudiante:

1. Todo/a funcionario/a debe comunicar el hecho a Coordinación de Nivel, Encargada de Convivencia y/o Dirección quien realizará una entrevista escrita con la estudiante.
2. El/La profesor/a jefe, junto a Coordinación de nivel, Encargada de Convivencia o Dirección, deben determinar cómo será informado el hecho a los padres o apoderados de la estudiante. Bajo ninguna circunstancia se guardará la información como un “secreto”.
3. El/La profesor/a jefe citará al apoderado/a y solicitará; en caso necesario, la intervención de Coordinación de Nivel, Encargada de Convivencia, Directora o Psicóloga del Nivel. En esta entrevista se solicitará al apoderado que lleve a la estudiante a un especialista que confirme el embarazo, el estado de salud general de la madre y su futuro hijo/a, las semanas de gestación y la probable fecha de parto.
4. Cuando el/la apoderado/a presente el certificado médico, se realizará una reunión con el/la profesor/a jefe y coordinadora pedagógica con el propósito de generar una calendarización de trabajo para la estudiante, considerando tiempos de descanso adecuados en relación a su estado de salud (prenatal).
5. La estudiante, desde que se confirma su estado de embarazo, tendrá derecho a asistir a todos los controles y exámenes que su médico tratante estime necesarios. En caso de que el progenitor sea también estudiante del establecimiento, y siempre y cuando su apoderado/a esté de acuerdo, tendrá derecho a acompañarla a dichos controles.

II.- Estudiantes madres y padres:

1. El/la funcionario/a que se entere en primera instancia de que alguno/a de los estudiantes es madre o padre informará al/la profesor/a jefe del/la estudiante, quien realizará una entrevista escrita e informará posteriormente el hecho a la Coordinación de Nivel. En dicha entrevista, se tocarán temas como la edad del/la hijo/a, estado de salud, relación con el otro progenitor y quien queda al cuidado del menor en horas que el/la estudiante asiste a clases.
2. El/la profesor/a jefe citará al apoderado/a del estudiante para comunicarle los derechos y deberes de los estudiantes en esta condición.
3. Con posterioridad al nacimiento, la estudiante tendrá derecho a tener el descanso necesario y que la salud, tanto física como psicológica, de ella y de su hijo/a ameriten.
4. Luego de su reincorporación, la estudiante, podrá asistir a todos los controles de su hijo/a y a tener un horario especial que le permita alimentarlo y, en caso de enfermedad, darle los cuidados necesarios.
5. En caso necesario se considerará un porcentaje de asistencia menor al 85% para dar la promoción a los/as estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad pudiendo incluso considerar sólo un semestre válido por todo un año en cuanto a asistencia y evaluaciones.

Nota: Las medidas del establecimiento respecto a estudiantes embarazadas, o que sean madres o padres, siempre apuntarán a un apoyo y acompañamiento de los/as estudiantes, con el fin de evitar su deserción y lograr que el/la estudiante egrese de cuarto medio, entendiendo la condición especial en que se encuentra.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Toda salida pedagógica es una instancia de aprendizaje, desarrollo de habilidades sociales y de convivencia de los/as estudiantes, en un entorno diferente al propio de un establecimiento educacional. Se consideran de suma importancia para lograr el desarrollo integral de los/as educandos.

Respecto a toda salida pedagógica, es necesario saber lo siguiente:

1. Será informada al Ministerio de Educación dentro de los plazos que correspondan. Se priorizarán salidas pedagógicas a espacios abiertos y éstas se podrán efectuar siempre que la normativa sanitaria vigente lo permita.

Sólo podrán asistir a ella los/as estudiantes autorizados/as por sus apoderados/as en forma escrita a través de una autorización oficial que quedará en el colegio como evidencia. **Por ningún motivo saldrá un/a estudiante sin esta autorización escrita.** Bajo ninguna circunstancia un directivo, docente, especialista, asistente, inspectora o cualquier trabajador/a del establecimiento, podrá firmar la autorización de salida del estudiante. Tampoco se aceptará una autorización telefónica, mensaje de texto, mail o foto enviada por celular.

2. Los/as estudiantes deben asistir a las salidas con el vestuario indicado en la autorización: uniforme, buzo oficial del colegio o, en casos excepcionales, ropa de calle.
3. Los/as estudiantes deben llevar implementos (jockey, bloqueador, agua u otro) y comida necesaria para la actividad especificada en la autorización.
4. Cada salida pedagógica tiene un impacto educativo medible en una o más asignaturas, por lo que los/as estudiantes realizarán un trabajo sobre el lugar visitado y la experiencia que significó el viaje.
5. Si un/a estudiante no puede asistir a una salida pedagógica, debe ser justificado por su apoderado/a en forma personal o escrita. En caso que el apoderado/a sepa esta situación con anterioridad a la salida, se le solicita avisar en forma oportuna.
6. Todos los cursos serán acompañados por el personal pedagógico necesario para resguardar la seguridad de los/as estudiantes y el normal desarrollo de la actividad. Además, debe asistir un directivo a cargo de la salida, el Delegado de Curso o un representante de éste y, en algunos casos, estudiantes del equipo de colaboradores. En circunstancias muy puntuales, el colegio podría solicitar el acompañamiento de otros/as apoderados/as.

Nota:

Las salidas pedagógicas son una actividad propia del quehacer escolar por lo que las situaciones de convivencia que se presenten, se resolverán de acuerdo a este Manual de Convivencia.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS RESPECTO A GIRAS DE CUARTO MEDIO:

El colegio no tiene contempladas entre sus actividades salidas de curso que comprendan un horario que exceda al de las clases diarias o tengan un fin diferente a ser una instancia de aprendizaje.

1. Los cuartos medios podrán organizar un paseo de camaradería voluntario, a realizarse en fecha posterior a la de finalización de su año escolar y Ceremonia de Licenciatura.
2. El colegio dará las facilidades para que los cuartos medios logren el autofinanciamiento de su gira a través de ventas en stand en fechas programadas.
3. Los dineros reunidos deben estar depositados en una cuenta de ahorro, abierta al inicio del año por la directiva del curso. Los documentos para el giro de dinero quedarán guardados en el establecimiento y se permitirá su utilización con el conocimiento del/la profesor/a jefe y la autorización de la directiva de curso.
4. La responsabilidad principal de la organización de la gira de IV medio es de los/as apoderados/as del curso y serán ellos/as los que estarán a cargo del cuidado de los/as estudiantes durante la salida.
5. Los/as estudiantes contarán con la colaboración del colegio en cuanto a la organización de su gira sin que esto implique que el colegio se haga responsable de ella.

PROTOCOLO DE ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN DE AÑO ESCOLAR DE OCTAVO BÁSICO

El colegio Santa Bárbara tiene Enseñanza Pre Básica, Enseñanza Básica y Enseñanza Media por lo que la Ceremonia de la Lectura de Primero Básico y la Licenciatura de Cuarto Medio son los hitos de mayor importancia en lo académico por representar el inicio de la etapa lectora y el término del ciclo escolar.

Con el fin de uniformar criterios sobre la finalización de la enseñanza básica de nuestros/as estudiantes, los profesores/as jefes de los octavos años básicos deben guiarse por los siguientes lineamientos generales:

1. Desde la Primera Reunión de Apoderados/as del curso, los/as profesores/as jefes de los octavos básicos, deben dejar en claro que el término de la enseñanza básica es sólo un paso a la enseñanza media.
2. Los/as profesores/as de octavo básico deben orientar a sus apoderados/as en orden a no incurrir en gastos exagerados para esta ocasión y a ver en perspectiva lo que significa el término del ciclo.
3. Al inicio del primer semestre, se efectuará una reunión entre los/as delegados/as de los octavos básicos, con sus profesores/as Jefes, Encargada de Convivencia y la Dirección con el fin de fijar un monto máximo de cuota anual de apoderados/as para las actividades de finalización.
4. Cada octavo determinará en forma optativa si quiere o no tener una foto oficial de fin de año. El horario, fotógrafo/a y lugar para tomar esta foto será determinada por el colegio.
5. El colegio promueve la entrega de certificados de término de la Enseñanza Básica, en una ceremonia sencilla a realizarse en la semana posterior al término del año escolar de los octavos básicos, según los siguientes criterios:
 - Los días de la ceremonia serán determinados por el colegio.
 - En esta instancia se hará entrega de los premios al Mejor Rendimiento, 100% de Asistencia y Mejor Compañero o Compañera de curso. Los premios de Asistencia y Rendimiento serán entregados por el colegio y el de Mejor Compañero/a costado por el curso.
 - La entrega de certificados de término de la enseñanza básica se realizará siempre a mediodía y en forma austera.
 - La ambientación o escenografía debe ser mínima evitando gastos innecesarios.
6. Se sugiere que los dineros recaudados para las actividades de finalización de año, sean depositados en una cuenta de ahorro administrada por el delegado/a de curso.
7. Durante todo este proceso de finalización de la enseñanza básica, el profesor/a jefe debe hacer presente a su curso que el rayar su uniforme o intercambiarlo con compañeros/as en forma de humorada, implica para el colegio una falta de respeto hacia uno de sus distintivos y por ende, una falta de respeto a la comunidad educativa.
8. Este Protocolo será revisado por el/la profesor/a Jefe y los apoderado/as de octavo básico en la primera Reunión de Apoderados/as del mes de marzo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DIFERENTES EMERGENCIAS

Debido a las características situacionales de nuestro establecimiento, la comunidad escolar debe estar preparada para afrontar distintos tipos de emergencias, como sismos de diversa intensidad, incendios, fuga de gas, artefacto explosivo, y fuga de uso de arma blanca o de fuego. El análisis de riesgos al interior o exterior del establecimiento están incorporados en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

Al menos dos veces al semestre se realizará un simulacro de evacuación de emergencia, principalmente en caso de sismo.

Procedimiento en caso de sismo:

1.- Durante el sismo

- La percepción del sismo será la primera alerta que indica protegerse dentro de la sala.
- Se procederá al cierre de los portones exteriores.
- Los/as estudiantes deben agacharse, ubicarse bajo la mesa y cubrirse la cabeza. Estudiantes de mayor tamaño lo harán a un costado del mobiliario.

2.- Evacuación

- Cuando finalice el movimiento inicial, se dará una segunda alerta que indicará retirarse de la sala hacia las zonas seguras designadas para cada sala.
- Los/as estudiantes deben salir en orden de las salas, formados/as sin distinción de sexo ni porte.
- Los/as estudiantes no deben portar ningún objeto que pueda resultar peligroso como lápices, reglas u otros.
- En caso de encontrarse en los pisos superiores, los/as estudiantes bajarán las escalas afirmados del pasamanos, de manera ágil, pero sin correr.
- Los/as estudiantes seguirán la señalización de los muros y el piso que indicará el camino más seguro a su área de evacuación. También deben seguir las instrucciones dadas por el personal encargado de la seguridad de cada nivel y/o estudiantes colaboradores de emergencias de Enseñanza Media.
- En los cursos inferiores (prekinder a primero básico) la asistente será la primera en salir de la sala y servirá de guía a los/as estudiantes. El/la profesor/a será el último en abandonar la sala portando el libro de clases y verificando que todos los/as estudiantes hayan salido.
- Cuando no se cuente con asistente, el/la profesor/a deberá salir primero con el fin de guiar a sus estudiantes. El personal paradocente realizará una revisión de las salas en caso de ser posible.
- En los cursos desde 2º básico a IV medio, el/la docente dará las instrucciones y saldrá de la sala después de sus estudiantes portando el libro de clases.

3.- En la zona de resguardo

- Los cursos se ubicarán agrupados en círculo, lejos de los muros, ventanales y arcos. Cuando el movimiento intenso finalice, los/as estudiantes se formarán y se pasará la lista para verificar que todos están ubicados en el lugar.

POSTERIOR A LA EVACUACIÓN

1.- En caso de sismo de menor o mediana intensidad

- Los/as estudiantes y todo el personal volverá a sus labores normales previa verificación visual del estado del edificio y sus instalaciones.
- Si llegarán apoderados/as a realizar el retiro de sus pupilos/as:
 - Se permitirá el retiro sólo cuando la emergencia esté controlada y los/as estudiantes hayan vuelto a sus salas.
 - Se ubicarán por niveles en las zonas designadas por el personal del establecimiento.
 - Se procederá a anotar los nombres de sus pupilos/as para hacer los retiros correspondientes.

2.- En caso de un sismo de gran intensidad

- En caso de un sismo de gran intensidad los/as estudiantes esperarán las instrucciones para ser despachados con su apoderado/a (quien firmará el libro de retiros). Ninguna persona estará autorizada para reingresar a las salas, las que quedarán cerradas hasta verificar el estado del inmueble.

Procedimiento en caso de incendio:

- En caso que sea necesario evacuar, dirijase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- Para salir no se debe correr ni gritar. En caso de tener que utilizar las escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamano.
- No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que encargado de nivel o área lo indique.
- En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
- En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del equipo de seguridad, la cual será informada por este mismo o por los/as coordinadores/as.

Procedimiento en caso de artefacto explosivo

- Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al equipo de seguridad para ponerlo al tanto de la situación.
- Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
- El equipo de seguridad debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

NOTA: Por seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.

Procedimiento en caso de fuga de gas

- Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Dé aviso a personal del establecimiento.
- En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

Procedimiento en caso de fuga de arma blanca o de fuego

- Si está alejado del área del uso del arma, enciérrese junto la mayor cantidad de personas posibles y quédese lo más cercano al nivel del suelo. Si puede hacerlo cierre con llave la puerta de acceso al lugar donde se encuentra.
- Si su ubicación es cercana al lugar del uso del arma, aléjese lo más posible y ubíquese cerca del nivel del suelo.
- Avise al equipo de seguridad para que ellos decidan los procedimientos indicados.
- Llame desde el teléfono más cercano a los organismos de seguridad necesarios como carabineros y/ o ambulancia.

Procedimiento en caso de “turba” o avalancha externa

- Los estudiantes permanecerán en la sala de clases junto al/la docente a cargo. No podrán salir hasta ser autorizados por el equipo de emergencia.
- En caso de desearlo, el apoderado/a podrá retirar a su pupilo/a. Para que lo retire un tercero, debe estar autorizado por escrito previamente.
- Pasada la emergencia, se dará aviso al Ministerio de Educación.

NOTA: Recuerde, en caso que se presenten, sólo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación.

Padres, madres y apoderados:

-El Colegio cuenta con zonas de seguridad delimitadas y conocidas por los/as estudiantes, además, se realizan al menos 2 ensayos de evacuación por semestre.

-Recuerde que estamos cuidando la seguridad de más de 1400 estudiantes. Su autocontrol nos ayuda a proteger a sus hijos/as. Por el contrario, su descontrol, puede ser una dificultad más en esta labor.

-No se puede despachar a todos los/as estudiantes sin aviso por la concurrencia de un pequeño grupo de apoderados/as.

-Ante la ocurrencia de una emergencia, no es aconsejable que los/as estudiantes se retiren solos/as y mucho menos si no hay adultos en el hogar, por esta razón, los/as apoderados/as deben tener la tranquilidad de que en el colegio quedará personal encargado de los/as estudiantes hasta el horario que sea necesario.

-En la primera reunión de apoderados/as, usted deberá dejar por escrito a quien autoriza para retirar a su pupilo/a en caso de emergencia, o si por el contrario, sólo usted puede retirarlo/a.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE DESERCIÓN ESCOLAR

Los/as profesores/as jefes son los/as principales responsables de monitorear la asistencia u otras problemáticas que presentan los/as estudiantes de su curso y que podrían terminar en casos de Deserción Escolar. Deben prestar especial atención en los siguientes casos:

- Estudiante que manifiesta abiertamente su desinterés por proseguir estudios
- Estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad
- Estudiante de bajo porcentaje de asistencia (enfermedad grave o crónica, problemas familiares o cimarra reiterada)
- Estudiante de bajo rendimiento escolar sostenido en el tiempo
- Estudiante que presenta dificultades graves en su interrelación con compañeros o profesores
- Estudiante con 2 o más repitencias
- Estudiante de edad superior al promedio de su curso
- Estudiante proveniente de hogares con serias dificultades económicas o sociales
- Estudiante que compatibiliza trabajo con estudios
- Estudiante que cumple la mayoría de edad entre primero y tercero medio
- Estudiante con consumo problemático de drogas y/o alcohol
- Estudiante infractor de la Ley

Procedimiento:

1. El Profesor Jefe debe informar a la coordinadora pedagógica de su nivel el nombre del/la estudiante que se pueda encontrar en riesgo de deserción.
2. La Coordinación de Nivel solicitará la intervención del Especialista que sea pertinente al Nivel y a la problemática del alumno/a e informará el caso a la Encargada de Convivencia, Dirección y/o Coordinadora Pedagógica.
3. El/la estudiante, será integrado al Plan de Acompañamiento que tiene el colegio para este tipo de problemáticas, haciendo el seguimiento e intervenciones necesarias para evitar la deserción

***En caso de estimarlo pertinente, se realizarán visitas domiciliarias por parte de Trabajadora Social del colegio.**

***En casos necesarios se pedirá la intervención de organismos externos como Carabineros, organismos colaboradores de SENAME como OPD, PIE, PIB u otros.**

PROTOCOLO DE CONTROL DE ATRASOS

En cuanto a los focos del Colegio Santa Bárbara, uno de ellos es la puntualidad, la que hace referencia a llegar a la hora de inicio de la jornada académica, e ir a la sala oportunamente después de cada recreo.

Uno de los objetivos a cumplir para mejorar en esta área, tiene relación con la disminución de la cantidad de atrasos que se registran en los estudiantes, de sobremanera en los cursos que abarcan los niveles de 5° básico a IV° medio.

Es por esto, que se procederá al control de atrasos de los estudiantes de la siguiente manera:

Respecto al procedimiento

- Los atrasos serán registrados a partir de 5° básico. Esto no impide a profesores jefes de 4° básico hacia abajo registrar los atrasos de su curso.
- Los atrasos se registrarán todos los días, a partir de las 8:10 hrs. En el caso de una excepción, ésta estará relacionada con factores externos, por ejemplo, condiciones meteorológicas o de tránsito extremas.
- Los atrasos a partir de las 8:30 hrs. se registrarán en portería, en un cuaderno destinado para ello. A medida que se vaya aplicando esta medida, esta hora se irá adelantando.
- El equipo de inspectoras traspasará los atrasos al sistema Napsis en las tardes, directamente de las planillas en que se registró a los estudiantes en la mañana.
- Coordinadores utilizarán la información, de manera mensual, para contar con un registro gráfico de la cantidad de atrasos por curso, y la nómina de estudiantes que han tenido atrasos.

Respecto a las sanciones

- En el caso de 4° básico hacia abajo, profesores jefes citarán a apoderados cuyos niños/as presenten atrasos reiterados. De no mejorar la puntualidad, se puede pedir apoyo a la coordinación correspondiente.
- En el caso de atrasos reiterados (3), se solicitará a profesor jefe que cite a apoderado en su respectivo horario de atención. De no mejorar la puntualidad, se puede pedir apoyo a la coordinación correspondiente.
- En el caso de atraso registrado en portería, el estudiante deberá cumplir con permanencia en el colegio después del horario de clases. Si se reitera este atraso, se citará a apoderado/a.
- Se sugiere a profesores/as jefes no cobrar dinero como multa por atrasos.

Anexo: Respecto a la permanencia

- La permanencia es una sanción que requiere de sistematicidad para que sea efectiva. Por ende, se propone sistema de turnos entre inspectoras y coordinadores para su implementación.
- La permanencia se realizará de lunes a jueves, durante 20 minutos. Debido a la calendarización de consejos de profesores/as, no se realizará los días viernes. Los/as estudiantes que lleguen atrasados/as los días viernes, deberán cumplir la permanencia el día hábil siguiente.
- Durante la permanencia, los/as estudiantes deberán estar en silencio, sin celular ni otra actividad de distracción.

PROTOCOLO INSCRIPCIÓN DE TALLERES EXTRACURRICULARES

Los Talleres Extracurriculares son de gran importancia para nuestro colegio ya que en ellos se promueve el desarrollo integral de los/as estudiantes fomentando su sentido de pertenencia.

Para un buen funcionamiento de todos los talleres, se deben seguir las siguientes normas e indicaciones:

1. Los talleres extracurriculares comenzarán a funcionar en abril del año 2023.
2. Los Talleres, pueden recibir nuevos participantes, durante el año, siempre y cuando, traigan una autorización escrita de su apoderado y no estén inscritos en otro taller que funcione en el mismo horario.
3. Los/as estudiantes que deseen cambiar de taller, después de la inscripción, podrán hacerlo al inicio del segundo semestre.
4. Los/as estudiantes deben llegar en forma puntual al taller extracurricular en el que se inscribieron. Se tomará asistencia y se hará un seguimiento a quienes no asistan y cuyos apoderados/as no hayan avisado personalmente o por escrito del retiro de su pupilo/a del Taller.
5. Se informará por escrito a los/as profesores/as jefes y coordinadores/as de nivel correspondientes de los/as estudiantes participantes en los talleres y de sus asistencias o ausencias a ellos.
6. Los talleres artísticos, deben estar, en la medida que su trabajo anual lo permita, disponibles para presentarse en actos oficiales u otras actividades que así lo requieran.

Todos los talleres extracurriculares que se implementen, deben cumplir con todas las medidas dadas por la normativa sanitaria vigente, tanto en la recepción y despacho de los/as estudiantes como en las actividades que se realicen.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

- Durante los 4 recreos diarios (9:30 a 9:45, 11:15 a 11:30, 13:00 a 14:00, 15:25 a 15:35 hrs.), los/as estudiantes serán supervisados por equipo directivo, inspectoras, asistentes de aula, especialistas, profesores/as voluntarios y personal auxiliar. Los lugares donde se ubican las personas destinadas al cuidado de los patios se designarán al comienzo de cada semestre dependiendo de las necesidades específicas de cada nivel de enseñanza.
- En la sala de clases, es el/la profesor/a quien se hará cargo en primera instancia de la emergencia.
- El colegio cuenta con una sala de primeros auxilios, a cargo de una Técnico en Enfermería titulada.

1.- En caso de algún accidente menor:

- a) El/la estudiante será derivado/a, por el personal más próximo, a sala de primeros auxilios.
- b) La Técnico en Enfermería evaluará al estudiante, y cuando corresponda llenará un formulario de seguro escolar, dando aviso a Encargada de Convivencia y Dirección. Se comunicará al apoderado/a que su pupilo/a tuvo un accidente menor, informando los detalles, y que debe ser retirado en el colegio. En caso que el apoderado/a solicite que sea derivado/a al SAPU de la comuna, será acompañado por personal del establecimiento, sin embargo, el apoderado/a o un adulto que él delegue debe presentarse en el recinto asistencial lo antes posible.

2.- En caso de accidente grave:

Se considerará accidente grave toda lesión que el/la estudiante sufra en la cabeza o en la columna, cualquier herida sangrante o golpe que no permita el desplazamiento, provoque un dolor intenso y/o altere el estado de conciencia.

- a) Los/as estudiantes que sufran un golpe en la cabeza, en la columna o que la movilidad provoque un dolor intenso, serán trasladados del lugar sólo por personal capacitado. Encargada de primeros auxilios llamará a SAPU para que el/ estudiante sea atendido/a. En caso de ser necesario, el paramédico solicitará una ambulancia para que traslade al menor junto a un adulto responsable. Paralelamente, se llamará al apoderado del/la estudiante (en caso de no ubicarlo telefónicamente se irá al domicilio) para que se dirija directamente al centro de atención de urgencia.
- b) En caso de que el/la estudiante pueda ser movilizado sin necesidad de ambulancia y que necesite con urgencia atención médica, será trasladado al servicio de salud correspondiente por un adulto responsable, funcionario/a del establecimiento. El traslado se hará en radio taxi.
- c) Cuando el/a apoderado/a no pueda ser ubicado/a y/o la distancia de su ubicación no le permita llegar prontamente al centro de salud, el funcionario que trasladó al/la estudiante deberá acompañarlo/a el tiempo necesario hasta que un familiar o apoderado/a llegue al lugar.

GENERALIDADES:

- La necesidad de contar con la presencia del apoderado/a lo antes posible en el lugar de atención del/la estudiante, es por los posibles trámites o procedimientos médicos que requieran la información o autorización del adulto responsable del/la estudiante (alergias a medicamentos, antecedentes de enfermedades previas, autorización para procedimientos más complejos, traslado a otra unidad médica, instrucciones para el tratamiento en el hogar, entre otros)
- El/la apoderado/a del/la estudiante debe guardar una copia del documento de atención en el centro de salud para posterior tratamiento o consultas
- Para informarse de las normas que rigen el funcionamiento del Seguro Escolar, los apoderados deben leer el extracto del Decreto N° 313, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, incluida en el Agenda Escolar 2022 del Colegio entregada en forma gratuita a todos/as los/as estudiantes al inicio del año escolar.

EXTRACTO BENEFICIO DE SEGURO ESCOLAR DECRETO N° 313

Los estudiantes que tengan la calidad de alumno/as regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Gozarán de los beneficios del seguro escolar de accidentes los estudiantes a que se refiere el artículo anterior, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados en dicho precepto.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio Nacional de Salud, tendrá derecho a una pensión por invalidez.

Todo estudiante invalidado a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio Nacional de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado, el que deberá programarla en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez y las condiciones residuales de estudio de la víctima. Este derecho se ejercerá ocurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

PROTOCOLO DE ADMISIÓN

Las fechas de inicio y término del proceso de admisión serán informadas según calendario del Ministerio de Educación. Las postulaciones para estudiantes nuevos/as se realizarán a través del sitio web www.sistemadeadmisionescolar.cl

MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES NUEVOS/AS

Se informará acorde a las fechas de admisión, generalmente se realizan a mediados de diciembre. Podrán matricularse todos/as los/as estudiantes seleccionados/as según la información que entrega el Ministerio de Educación. El colegio no tiene incidencia en los/as estudiantes aceptados por el sistema.

En caso de no haber postulado a través del Sistema de Admisión, el Ministerio de Educación calendarizará la fecha de inicio de regularización de matrículas, en donde se podrán matricular, dependiendo de las vacantes disponibles, estudiantes no asignados en ningún establecimiento.

Este procedimiento se realizará a través de un registro público, asignando vacantes por orden de llegada, según lo establecen los procedimientos dados por el Ministerio de Educación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA MATRÍCULA A TRAVÉS DE SISTEMA DE ADMISIÓN

- Certificado de nacimiento del estudiante, o IPE en caso de ser extranjero.
- Cédula de identidad del apoderado, o IPA o pasaporte en caso de ser extranjero.

CON FECHA MARZO 2023, EL CONSEJO ESCOLAR TOMA CONOCIMIENTO DE MANUAL DE CONVIVENCIA Y SUS PROTOCOLOS ANEXOS.

Daniela Leiva
Presidenta Centro de Padres

Shirley Prudencio
Presidenta de Centro de Estudiantes

Daniela Brion Cea
Encargada de Convivencia

Anita Porras Zúñiga
Directora